CORPONOR en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANALISIS DEL SECTOR relativo al objeto del proceso de la modalidad de MINIMA CUANTIA

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR".

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR es una entidad pública integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), encargada de ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la administración, protección, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, ejerciendo la máxima autoridad ambiental en el departamento de Norte de Santander.
Mediante el Acuerdo No. 008 del 12 de junio de 2024, el Consejo Directivo de CORPONOR aprobó el Plan de Acción Institucional 2024–2027, armonizado con el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR/PLANEAR 2016–2035, instrumento mediante el cual se establecen las líneas estratégicas, programas y proyectos que orientan la gestión institucional para el cumplimiento de su misión.
En desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, CORPONOR debe garantizar la permanente presencia institucional en los cuarenta (40) municipios de su jurisdicción, para ejecutar actividades de evaluación, control, seguimiento, vigilancia, monitoreo, atención de emergencias ambientales, supervisión de contratos, asistencia técnica y demás actuaciones relacionadas con la administración de los recursos naturales y el ejercicio de la autoridad ambiental.
Para el cumplimiento de estas funciones, la Corporación dispone de un parque automotor que constituye una herramienta indispensable para el desplazamiento de servidores públicos y contratistas hacia las diferentes zonas urbanas y rurales del departamento, muchas de ellas de difícil acceso y con condiciones topográficas que generan un mayor desgaste de los componentes de los vehículos, especialmente de las llantas.
Las llantas constituyen un elemento fundamental para la seguridad vial, la estabilidad, la capacidad de frenado, la adherencia y el adecuado desempeño de los vehículos. Su desgaste natural por el uso continuo reduce las condiciones de seguridad, incrementa el riesgo de accidentes, afecta el rendimiento del vehículo y puede ocasionar daños mecánicos adicionales, comprometiendo la integridad de los ocupantes y la continuidad de la prestación del servicio institucional.
En consecuencia, se hace necesario contratar el suministro e instalación de llantas nuevas para los vehículos de propiedad de CORPONOR, garantizando que estos mantengan condiciones óptimas de operación, seguridad, confiabilidad y disponibilidad para atender oportunamente las actividades misionales y administrativas de la entidad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante y a la normatividad vigente en materia de seguridad vial.
Conexión con las Líneas Estratégicas y Programas de CORPONOR
La presente contratación se encuentra alineada con el Plan de Acción Institucional 2024–2027, específicamente con la Línea Estratégica 5. **Fortalecimiento de la Institucionalidad Ambiental para la Competitividad Regional con el Acompañamiento de la Autoridad Ambiental**, en el marco del proyecto **5.2.2 Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, física y operativa de la entidad**, cuya finalidad es fortalecer la capacidad operativa de CORPONOR mediante la disponibilidad de los recursos físicos necesarios para el desarrollo de sus funciones.
De igual manera, la contratación contribuye al cumplimiento de la meta relacionada con el **Programa de Mejoramiento de Infraestructura, Equipamientos y el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)**, permitiendo mantener el parque automotor en condiciones adecuadas de funcionamiento, garantizando la movilidad institucional y la continuidad de los procesos de evaluación, seguimiento, control, vigilancia ambiental y demás actividades misionales que desarrolla la Corporación en toda su jurisdicción.
La adquisición e instalación de llantas permitirá mejorar las condiciones de seguridad de los vehículos institucionales, disminuir la probabilidad de fallas mecánicas derivadas del desgaste de los neumáticos, reducir los tiempos de inmovilización del parque automotor, optimizar los costos de operación y mantenimiento, y asegurar un servicio de transporte eficiente para el cumplimiento de las funciones asignadas a CORPONOR como autoridad ambiental.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR.

Condiciones técnicas requeridas: Se requiere llevar a cabo un contrato Suministro de llantas con servicio de alineación, balanceo y montaje para los vehículos de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR",

con Personas naturales y/o Jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando cumpla con las siguientes características técnicas.

➢ **LLANTAS:** la llanta debe combinar capacidad para todo terreno y actitud para carreteras, y proporciona tracción durante todas las estaciones del año, sobre superficies secas, mojadas e invernales con las siguientes características técnicas:

- **Bajo consumo de combustible:** Se requiere una llanta que ofrezca baja resistencia en el compuesto de la banda de rodamiento para bajo consumo de combustible, reduzca el consumo de energía y ayude al ahorro de gasolina. Llanta que proporciona ahorro de combustible debido a su baja resistencia al rodamiento, proporcionando un confort en el manejo y los más altos estándares de seguridad para el conductor.

- **Tracción en superficies:** Una llanta que mojadas los canales duales Aquachannel impulsen el agua hacia fuera de la banda de rodamiento y de la llanta, dando seguridad al frenado.

- **Para todo tipo de terreno:** Que proporcione para todo tipo de terreno una tracción reforzada en condiciones mojadas y en la nevada ligera, en pavimento y destapado brindando seguridad al ser exigida en frenado.
- **Tracción en superficies secas:** Que mejore el manejo y el agarre, en zonas secas y exterior, que permita realizar maniobras con confianza.
- **Estabilidad:** Que la estructura reforzada soporte el peso requerido al vehículo.
- **Agarre:** La forma de la cavidad esté optimizada con el fin de incrementar el parche de contacto en distintas cargas

El producto debe contar con una nueva mezcla de base de sílice que optimice la estabilidad en carretera cuando el tiempo es lluvioso y aumenta la resistencia al desgaste. Construcción radial, Fácil manejabilidad y estabilidad excepcional a gran velocidad, rodadura muy silenciosa, importante confort de conducción, diseño seductor. Llanta versátil en todo terreno, que ofrezca una excelente tracción en terreno mojado y seco. Brinde una apariencia agresiva sin comprometer manejo, confort y estabilidad dentro y fuera de carretera. Diseño de tacos separados en la banda de rodamiento, especialmente para rodar en todos los terrenos (50/50). Hombros con canales abiertos para mejorar la estabilidad en curva y la tracción en pisos secos y húmedos. Gran estabilidad de la banda de rodamiento gracias a sus dos cinturones de acero anchos y a su recubrimiento con cinturón en material textil que los protege.

Además de lo anterior, El suministro a realizar debe contener las siguientes especificaciones técnicas:

RESUMEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS LLANTAS

ÌTEM	PLACA	VEHICULO	MODELO	CARACTERITICAS LLANTA	CANT
1	OES-015	SUPERCARRY	2000	175/70R13	4
2	OXO-080	CAMPERO- VITARA	1997	215/75R15	4
3	OXO-074	CAMPERO- VITARA	1997	215/75R15	4
4	OWG-646	CAMIONETA LUV-DIMAX	2009	255/70R16	4
5	OWG-647	CAMIONETA LUV-DIMAX	2009	255/70R16	4
6	OWG-648	CAMIONETA LUV-DIMAX	2009	255/70R16	4
7	OWG-650	CAMIONETA LUV-DIMAX	2009	255/70R16	4
8	OWG-651	CAMIONETA LUV-DIMAX	2009	255/70R16	4
9	OWG-652	CAMIONETA LUV-DIMAX	2009	255/70R16	4

10	OWN-315	TOYOTA HILUX	2015	265/70R16	4
11	OWN-316	TOYOTA HILUX	2015	265/70R16	4
12	OWN-317	TOYOTA HILUX	2015	265/70R16	4
13	OWN-319	TOYOTA HILUX	2014	265/70R16	4
14	MIT-195	TOYOTA RUNNER	2015	265/65R18	4
15	OXO-136	HYUNDAY- AUTOMOVIL	2000	175/70R13	4
16	GWU-105	BYD ELECTRICA	2023	195/60R16	4
	TOTAL				**64**

RESUMEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS LLANTAS

LLANTAS Y TIPO DE LABRADO

REFERENCIA DE LLANTA	**CANTIDAD**	**TIPO DE LABRADO REQUERIDO**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
175/70R13	8		LA LLANTA DEBE COMBINAR CAPACIDAD PARA TODO TERRENO Y ACTITUD PARA CARRETERAS, Y PROPORCIONA TRACCIÓN DURANTE TODAS LAS ESTACIONES DEL AÑO. ES DECIR, EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON UNA NUEVA MEZCLA DE BASE DE SÍLICE QUE OPTIMICE LA ESTABILIDAD EN CARRETERA CUANDO EL TIEMPO ES LLUVIOSO Y AUMENTA LA RESISTENCIA AL DESGASTE. CONSTRUCCIÓN RADIAL, FÁCIL MANEJABILIDAD Y ESTABILIDAD EXCEPCIONAL A GRAN VELOCIDAD, RODADURA MUY SILENCIOSA, IMPORTANTE CONFORT DE CONDUCCIÓN, DISEÑO SEDUCTOR. LLANTA VERSÁTIL EN TODO TERRENO, QUE OFREZCA UNA EXCELENTE TRACCIÓN EN TERRENO MOJADO Y SECO. BRINDE UNA APARIENCIA AGRESIVA SIN COMPROMETER MANEJO, CONFORT Y ESTABILIDAD DENTRO Y FUERA DE CARRETERA. DISEÑO DE TACOS SEPARADOS EN LA BANDA DE RODAMIENTO, ESPECIALMENTE PARA RODAR EN TODOS LOS TERRENOS (50/50). HOMBROS CON CANALES ABIERTOS PARA MEJORAR LA ESTABILIDAD EN CURVA Y LA TRACCIÓN EN PISOS SECOS Y HÚMEDOS. GRAN ESTABILIDAD DE LA BANDA DE RODAMIENTO GRACIAS A SUS DOS CINTURONES DE ACERO ANCHOS Y A SU RECUBRIMIENTO CON CINTURÓN EN MATERIAL TEXTIL QUE LOS PROTEGE. **NOTA:** LAS ESPECIFICACIONES PARA LAS LLANTAS NUEVAS TRASERAS DE LAS CAMIONETAS DE MARCAS DMAX Y HILLUX DEBEN SER; LAS LLANTAS TRASERAS PARA LAS CAMIONETAS CUENTAN Y DEBERÁN CONTAR CON UN PATRÓN DE BANDA DE RODADURA AGRESIVO CON BLOQUES ESCALONADOS Y HOMBROS DENTADOS PARA MEJORAR LA TRACCIÓN RECONOCIDAS POR SU RESISTENCIA Y TRACCIÓN SUPERIOR EN TERRENOS DIFÍCILES. OFRECE UN EXCELENTE RENDIMIENTO TANTO EN CARRETERA COMO FUERA DE ELLA SIENDO
215/75R15	8		
255/70R16	12		
255/70R16	12		

265/70R16	8		CARACTERÍSTICA POR EL 70% LA ALTURA DEL LATERAL, ESTAS LLANTAS ESTÁN DISEÑADAS ESPECÍFICAMENTE PARA EL BARRO, CON BLOQUES MASIVOS Y CANALES ANCHOS PARA EVACUAR EL LODO
265/70R16	8		
195/60R16	4		
265/65R18	4		
TOTAL	**64**		

NOTA: Las Especificaciones mencionadas anteriormente

➢ **Variables que se tendrán en cuenta en la especificación de la llanta:**

- **Tipo de llantas:** (Este indicador designa el tipo de vehículo al que la llanta corresponde).
- **Ancho de la Llanta:** (Es el ancho de la llanta en milímetros, al medirse la distancia de los puntos más anchos de costado a costado de la llanta).
- **Relación de aspecto:** (Identifica la relación de la altura del costado con el ancho de la llanta Construcción: (Esto es la construcción interna de la llanta,
- que es “radial”).
- **Diámetro del rin:** (Este número (en pulgadas) indica que la llanta está diseñada para montarse en un rin Índice de carga).
- **Rango de velocidad:** (Indica la velocidad máxima a la que está certificada una llanta cuando está cargada e inflada correctamente).
- **Inflado:** Con Nitrógeno (El Inflado con nitrógeno aumenta en un 30% la durabilidad de la llanta).
- **Tipo Labrado:** A / T. y LT- Es un tipo de labrado diseñado 50% de Ciudad y 50% para malos caminos (empedrados, montañoso, camino destapado) Este tipo de labrado se lo conoce como Todo Terreno o de labrado mixto.

➢ Variables que el oferente deberá referenciar en su propuesta económica respecto a las especificaciones técnicas de cada llanta, la cual debe ser llanta de alta calidad en el mercado Nacional:

- Deberá contar con infraestructura (Local) en la ciudad de Cúcuta, que cumpla con las condiciones para la prestación eficiente y oportuno del servicio.
- La empresa podrá verificar las características expuesta del producto, adjuntando a la propuesta las evidencias fotográficas del puesto comercial de distribución de llantas con su respectiva infraestructura, que permita evidenciar que puede brindar un servicio inmediato oportuno cuando lo requiera la Empresa, a fin de garantizar que el proponente esté en capacidad de dar óptimo cumplimiento al objeto contractual.
- **NOTA:** El Oferente, deberá **certificar que ofrece como valor agregado del producto a suministrar y sin costo adicional para la Entidad, la instalación, alineación y balanceo con el respectivo inflado de las llantas con NITROGENO O AIRE.** Así mismo, deberá **certificar que cuenta con infraestructura y equipos para tal fin.**
- El oferente debe certificar el manejo ambiental que le da al producto final, la cual debe ser con empresas debidamente certificadas para tal fin.

➢ **GARANTIA DE LAS LLANTAS:** El Producto de la llanta, debe ser producto de calidad, acorde a las especificaciones dadas de cada vehículo y deberán tener una garantía mínima de Tres (3) Meses por desperfecto de fabricación. **(El oferente a la hora de presentar su oferta deberá certificar dicha garantía)**

➢ **INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA**: Teniendo en cuenta la misión de la Entidad y que este servicio requiere de mucho apoyo por parte del Contratista, tanto en el desarrollo de las actividades operativas como la logística necesaria, en aras de propender por la calidad en este Servicio y el mejor desempeño en cumplimiento de sus deberes, se solicita que el oferente CERTIFIQUE que cuenta con sede principal o sucursal en la ciudad de San José de Cúcuta y que en las instalaciones tenga la maquinaria necesaria , distribución y exhibición del producto para la instalación y ejecución del montaje de las llantas y alineación de las mismas. Así mismo, la CORPORACIÓN verificará que cuenta establecimiento de comercio debidamente constituido en la Cámara de Comercio con la presentación de dicho certificado.

- **NOTA:** El Oferente debe certificar que tiene exhibición del producto y disponibilidad inmediata del mismo, como evidencia deberá hacer llegar fotografía del establecimiento, la empresa podrá hacer visita previa si así lo requiere cuando exista duda del oferente. El oferente debe certificar que cuenta con infraestructura funcionando en la ciudad, para dar garantía del suministro permanente del servicio, en la medida en la necesidad que la Corporación lo requiera.

- El proponente deberá acreditar que cuenta con las siguientes características técnicas (Se debe adjuntar evidencia fotográfica):

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPOS O PUESTO DE TRABAJO
2	PUESTOS DE MONTAJE
1	PUESTO DE BALANCEO
1	PUESTO DE ALINEACIÓN
1	UN GENERADOR DE INFLADO CON NITRÓGENO

➢ **RESPONSABILIDAD SOCIAL AMBIENTAL**. De acuerdo a las políticas de compras sostenibles, el oferente deberá certificar las buenas prácticas establecidas en los principios de Eficiencia en la utilización de los recursos, reduciéndolos, reutilizándolos, reciclándolos y/o disposición final de los mismos, minimizando así el impacto ambiental que se genera en el desarrollo de esta actividad. Para tal efecto el oferente deberá:

- **MANEJO DE RESIDUOS:** El Oferente deberá certificar que cuenta con el manejo adecuado de los residuos generados producto de la presente actividad, de acuerdo a las normas ambientales establecidas. (**Se debe adjuntar convenios con operador local o nacional para el manejo de los residuos peligrosos**).

Contrato a celebrar: Contrato de suministro.

Obligaciones del contratista. En virtud del contrato a celebrar el contratista adquiere las siguientes obligaciones:

- Suministrar de manera oportuna las llantas para el parque automotor de la Corporación, de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas, cumpliendo con requisitos de calidad.
- Realizar el suministro en la oportunidad señalada por la Corporación de acuerdo a las necesidades.
- Prestar las garantías exigidas por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "**CORPONOR**".
- Cumplir con las normas ambientales establecidas para el manejo de residuos peligrosos "El proveedor debe presentar el plan de manejo ambiental, sobre la disposición final de los residuos sólidos peligrosos generados producto de la presente actividad contractual "acreditando Convenios establecidos para la entrega de los residuos peligrosos a operador local y/o programas de reciclaje legalmente constituidos, y entregar en cada periodo pertinente las evidencias de la disposición final de los residuos peligrosos generados y/o cuando la Corporación así lo requiera para su valoración
- El proveedor debe presentar certificación, sobre la disposición final de los residuos sólidos peligrosos generados producto de la presente actividad contractual, donde acredite los Convenios establecidos para la entrega de los residuos peligrosos a operador local y/o programas de reciclaje legalmente constituidos, y entregar en cada periodo pertinente las evidencias de la disposición final de los residuos peligrosos generados y/o cuando la Corporación así lo requiera para su valoración.

- El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros. Por lo tanto, debe contar con un programa de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad vigente.
- El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice.
- Cumplir con la obligación de cancelar los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
- Prestar las garantías exigidas por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR".
- El proponente debe presentar certificación de la disposición final de las llantas, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Cumplir con las obligaciones de legalización y ejecución del contrato
- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato

Duración: El tiempo de duración del presente contrato será hasta 30 de diciembre de 2026, plazo que empieza a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

Lugar: El objeto del contrato se realizará en la ciudad de Cúcuta y para todos los efectos del mismo se fija como domicilio la Ciudad de Cúcuta.

Supervisor del contrato por parte de la Corporación: La Corporación ejercerá la supervisión por medio de la secretaria general, bajo el apoyo del Profesional Universitario del Área de Servicios Generales, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.

Forma de pago: CORPONOR se obligará a pagar al contratista el valor del contrato en pagos parciales, previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar), respectivas actas parciales y entrada de almacén.

Gastos a cargo del contratista. Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato. - Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC. El suministro objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bines y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGUIMIENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
25. VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES, PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17.COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	25.NEUMÁTICOS CÁMARAS NEUMÁTICOS	04.LLANTAS AUTOMÓVILES CAMIONETAS	25172504

Valor estimado de contrato: LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR", cuenta con una disponibilidad de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/cte. ($36.000.000),** subordinados al rubro 2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) CON DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL No **918** del 05 de agosto 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía previsto en el art. 2.2.1.2.1.5.2 Del Decreto 1082 de 2015

PERSPECTIVA LEGAL

En virtud de la Ley 1150 de 2007 *"**Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*** "y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 *"**Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" ,***los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En ese orden de ideas, en materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, el concurso de méritos, la contratación directa y mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas (artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

La definición de la necesidad de la presente contratación, se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan de Compras año 2025, el cual quedó debidamente establecido por la Secretaría General que tiene planeado ejecutar durante la presente vigencia fiscal.

Conforme a lo precedente, se entiende que el servicio contratado deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

PERSPECTIVA COMERCIAL

Las empresas relacionadas con el sector reportan su información a la Cámara de Comercio de Cúcuta y se encuentran clasificadas de acuerdo a los códigos CIIU de la siguiente manera:

4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

De igual manera, los productos y servicios producidos o prestados por todas las empresas deben codificarse según la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas. V.14.080:

Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC
El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bines y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

25172504 LLANTAS PARA AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS

PERSPECTIVA DE MERCADO.

Análisis Sectorial.

La actividad económica está dividida en SECTORES ECONOMICOS. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Dada la naturaleza del objeto, se ubica dentro de los sectores de comercio (suministro).

- ECONOMICO:

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO Análisis Sectorial. Análisis Sectorial.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Perfiles Económicos Departamentales

Departamento de Norte de Santander

Oficina de Estudios Económicos

Junio 2026



Perfil económico: Departamento de Norte de Santander

Aspectos generales del departamento de Norte de Santander

- Número municipios: 40
- Extensión territorial: 21.648 km^2
- Población (2025(p)): 1.717.992 habitantes
- Participación en la población total (2025(p)): 3,2 %
- Participación en el PIB nacional (2024(p)): 1,61 %
- PIB per cápita 2024(p)*: US$3.932
- Exportaciones** per cápita (2025): US$494
- Importaciones*** per cápita (2025): US$173,6

(p) Cifras provisionales. Proyecciones poblacionales del DANE.
*PIB per cápita nacional (2024(p)): US$7.990
** Exportaciones per cápita nacionales (2025): US$945,2
*** Importaciones per cápita nacionales (2025): US$1.327,5

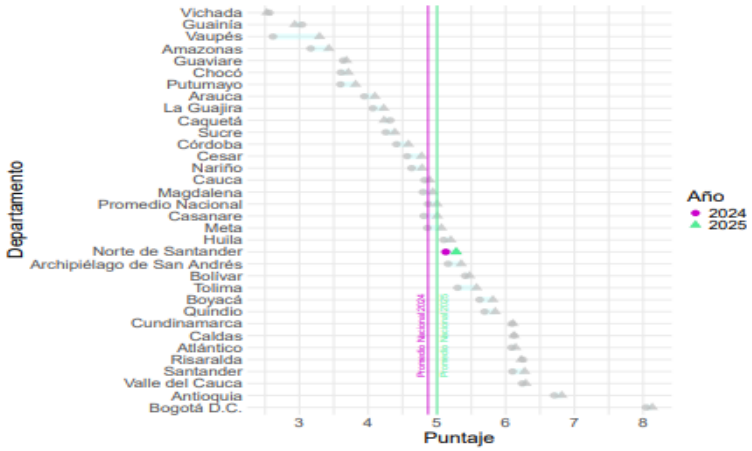
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Comercio, Industria y Turismo

Índice Departamental de Competitividad - Norte de Santander

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Competitividad y muestra que en 2025 el puntaje fue de 5.3, lo que implicó una variación de 0.2 puntos frente al año anterior.

Figura 1: Índice Departamental de Competitividad



*Fuente: Consejo Privado de Competitividad (2025)
Nota: Puntaje entre 0 y 10, donde 10 representa el mayor valor.

Comercio, Industria y Turismo

PIB Norte de Santander

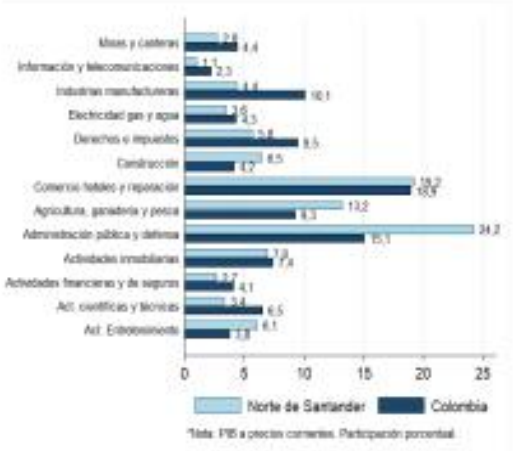
La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

Figura 3: Variación anual del PIB



La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024



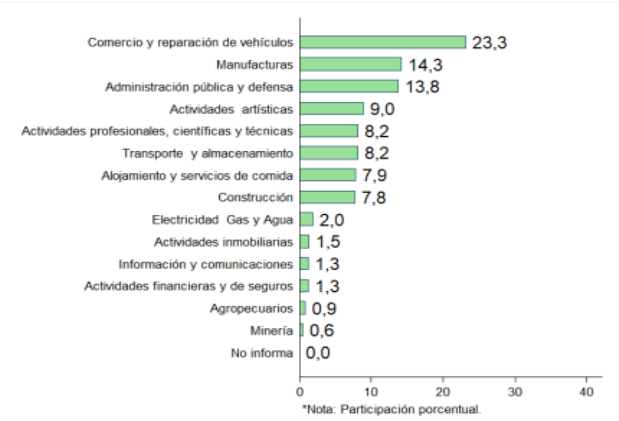
*A diciembre de 2024(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Mercado Laboral: Norte de Santander - Cúcuta

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil feb-abr de 2026, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 23,3 % del total de ocupados de Cúcuta



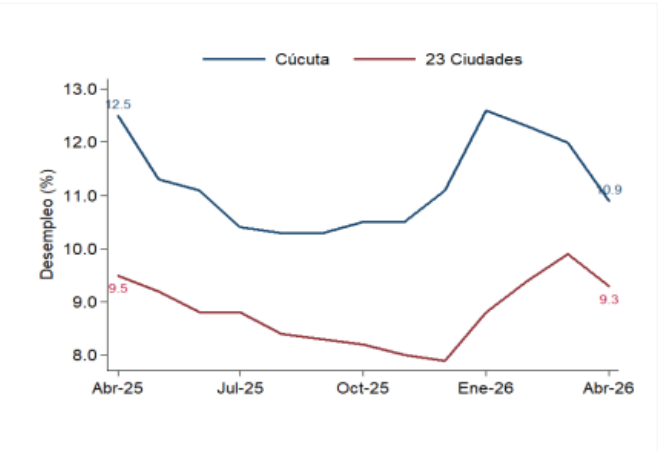
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 29 de mayo de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Desempleo: Norte de Santander - Cúcuta

La figura muestra que durante el trimestre móvil febrero-abril de 2026, la tasa de desempleo de Cúcuta se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (feb-abr)



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 29 de mayo de 2026.

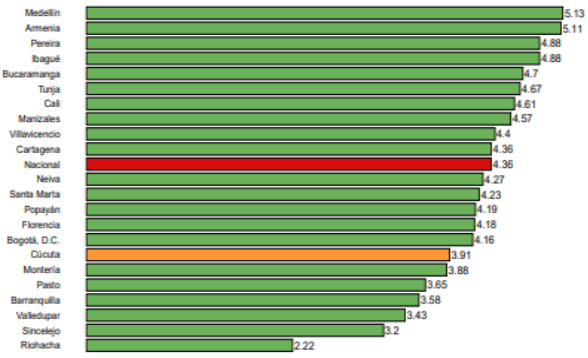
Comercio, Industria y Turismo

Inflación: Norte de Santander - Cúcuta

Variación año corrido IPC enero - mayo 2026

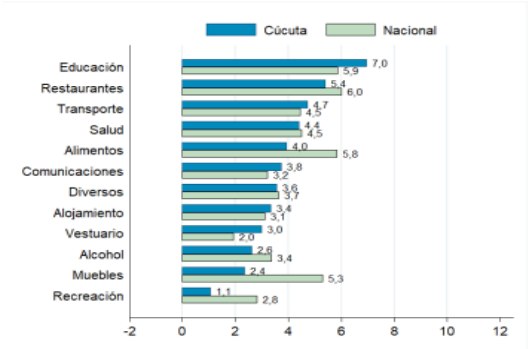
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios



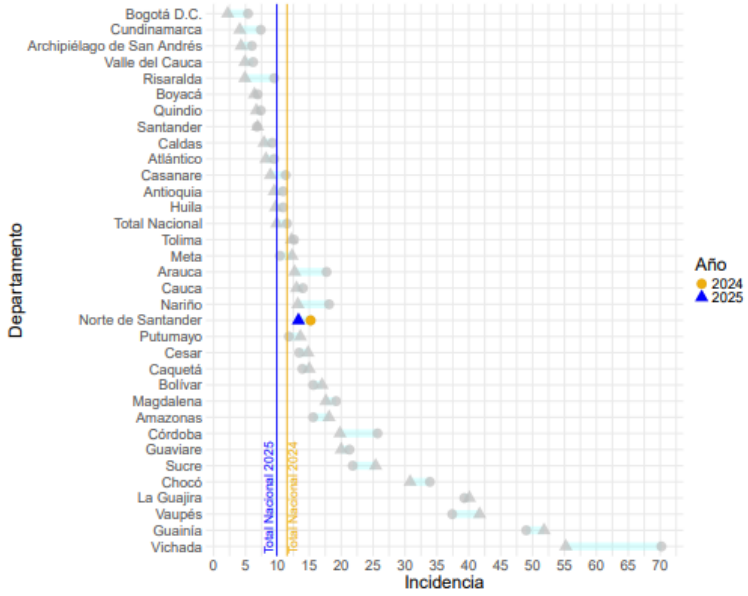
Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 5 de junio de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Pobreza Multidimensional: Norte de Santander

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional de pobreza multidimensional y muestra que en 2025 la incidencia fue de 13.3, lo que implicó una variación de -1.9 puntos frente al año anterior.

Figura 9: Incidencia de Pobreza Multidimensional por departamentos



Fuente: Indice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 14 de abril de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Variables de Pobreza: Norte de Santander

El cuadro muestra el porcentaje de privaciones por hogar según las variables utilizadas para calcular la incidencia de Pobreza Multidimensional. En 2025, *Bajo logro educativo* fue la variable con mayor mejora en el departamento, con una caída de 2.8 puntos porcentuales.

Cuadro 1: Privaciones por hogar según variable

Variable	Total-2024	Total-2025	Cabeceras-2025	Rural-2025	Variacion
Bajo logro educativo	48,2	45,4	39,4	71,5	-2,8
Analfabetismo	8,5	6,1	4,4	13,4	-2,4
Sin aseguramiento en salud	9,7	7,5	7,4	8,1	-2,2
Rezago escolar	27,7	25,6	24,8	28,9	-2,1
Material inadecuado de pisos	5,7	3,8	1,8	12,4	-1,9
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	6,4	5,6	5,7	5,3	-0,8
Trabajo informal	80,8	81,0	77,7	95,0	0,2
Inasistencia escolar	3,7	4,0	3,0	8,1	0,3
Trabajo infantil	1,8	2,1	1,3	5,5	0,3
Hacinamiento crítico	9,5	10,2	10,2	10,1	0,7
Desempleo de larga duración	11,3	12,1	12,9	8,5	0,8
Sin acceso a fuente de agua mejorada	12,2	13,1	1,8	61,4	0,9
Inadecuada eliminación de excretas	3,8	5,6	3,2	16,0	1,8
Material inadecuado de paredes exteriores	3,4	6,0	6,8	2,5	2,6
Barreras de acceso a servicios de salud	2,0	5,6	5,7	5,2	3,6

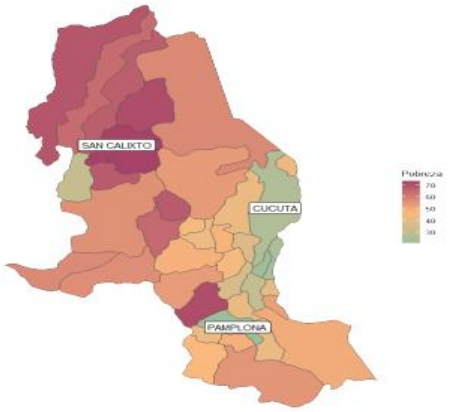
Fuente: Indice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 14 de abril de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Pobreza Multidimensional por municipios: Norte de Santander

La figura compara el indicador de pobreza multidimensional entre los municipios que conforman el departamento

Figura 10: Incidencia de Pobreza Multidimensional por municipios

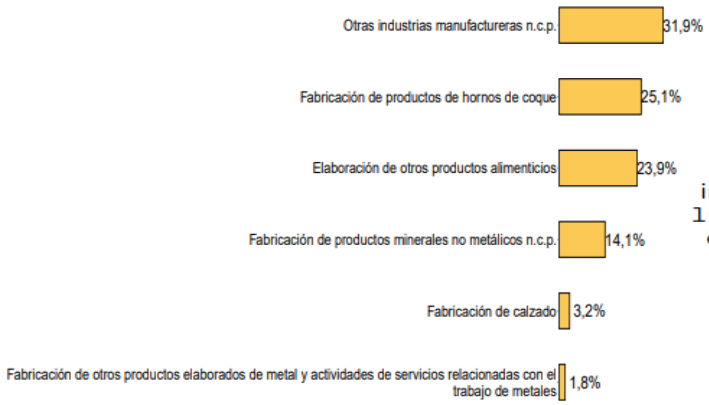


Fuente: Indice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 06 de julio de 2022.

Comercio, Industria y Turismo

Producción Industrial anual: Norte de Santander

Figura 11: Producción Industrial 2024



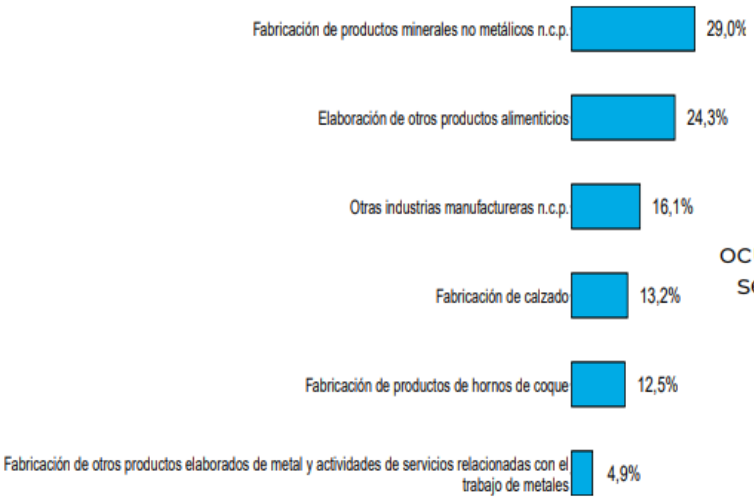
Estas seis actividades industriales representaron el 100 % de la producción total y el 100 % del valor agregado total del departamento.

Nota: En Norte de Santander 101, 103, 104, 105, 106 se incluyen en el grupo 108, los grupos 161 se incluyen en el grupo 169, los grupos 231 se incluyen en el grupo 239, los grupos 251 se incluyen en el grupo 259, los grupos 110, 131, 141, 151, 169, 181, 192, 202, 222, 231, 241, 271, 281, 282, 311, 312 se incluyen en el grupo 329.
Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIIU Rev.4 - DANE. Fecha de Publicación: 19 de diciembre de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Personal ocupado industria anual: Norte de Santander

Figura 12: Personal Ocupado 2024



El 100 % del personal ocupado se agrupó en estas seis ramas industriales en 2024.

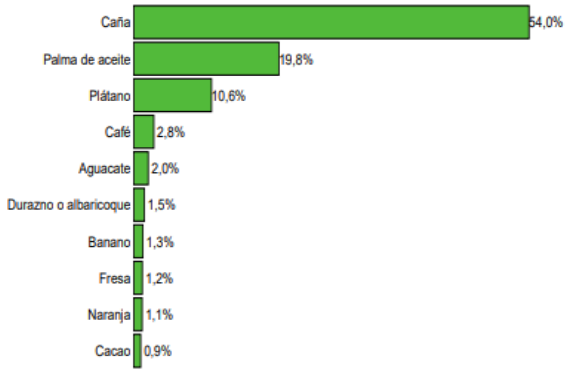
Nota: En Norte de Santander los grupos 101, 103, 104, 105, 106 se incluyen en el grupo 108, los grupos 161 se incluyen en el grupo 169, los grupos 231 se incluyen en el grupo 239,los grupos 251 se incluyen en el grupo 259, los grupos 110, 131, 141, 151, 169, 181, 192, 202, 222, 231, 241, 271, 281, 282, 311, 312 se incluyen en el grupo 329 .
Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIIU Rev.4 - DANE. Fecha de Publicación: 19 de diciembre de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Cultivos: Norte de Santander

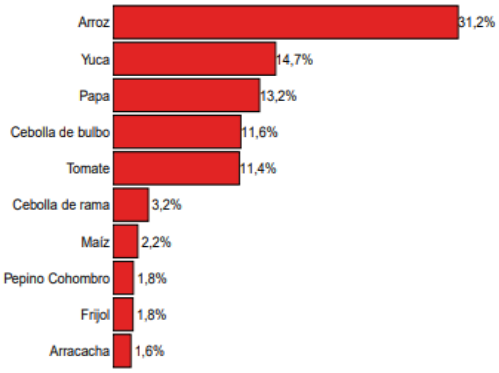
La figura muestra que la caña es el principal cultivo permanente del departamento

Figura 13: Cultivos permanentes*



La figura muestra que el arroz es el cultivo transitorio más representativo.

Figura 14: Cultivos transitorios*



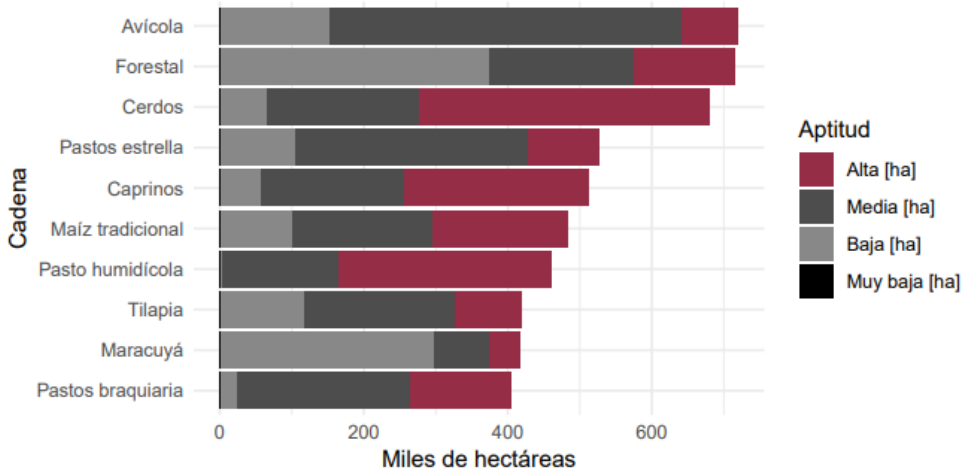
Fuente: Base Agrícola EVA - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Fecha de Publicación: mayo de 2025
* Reporte 2024

Comercio, Industria y Turismo

Aptitud agropecuaria: Norte de Santander

La figura muestra las 10 primeras cadenas productivas predominantes con mayor aptitud agropecuaria en el departamento.

Figura 15: Principales cadenas productivas predominantes por aptitud total



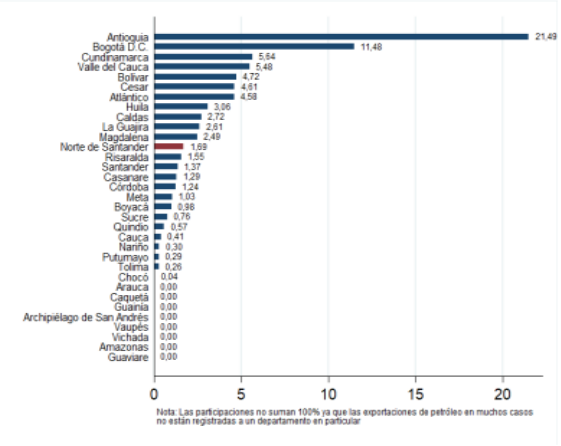
Fuente: Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA) - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Fecha de Publicación: 2020.

Comercio, Industria y Turismo

Exportaciones Totales de Norte de Santander

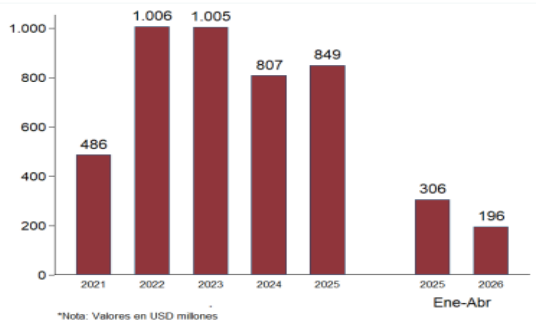
La gráfica muestra que las exportaciones de Norte de Santander representaron el 1,69 % de las exportaciones nacionales en 2025.

Figura 16: Participación en exportaciones totales



La gráfica muestra la evolución de las exportaciones totales de Norte de Santander.

Figura 17: Exportaciones totales



Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 3 de junio de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Exportaciones por grupo de producto Norte de Santander

Cuadro 2: Exportaciones por grupo de producto

	Año completo				Año acumulado*			
V1	2024	2025	Var.% 25	Part.% 2025	2025	2026	Var.% 26	Part.% 2026
Total	807.272	848.621	5,1	100,0	305.539	195.636	-36,0	100,0
Minero - energético	669.426	666.636	-0,4	78,6	239.976	143.982	-40,0	73,6
No Minero - energético	137.846	181.986	32,0	21,4	65.563	51.655	-21,2	26,4
Agroindustrial	31.707	60.446	90,6	7,1	24.190	18.397	-23,9	9,4
Industria básica	39.139	51.709	32,1	6,1	19.982	12.521	-37,3	6,4
Industria Liviana	40.626	46.133	13,6	5,4	14.114	16.693	18,3	8,5
Maquinaria y equipo	10.943	12.132	10,9	1,4	2.852	3.183	11,6	1,6
Agropecuario	14.080	10.052	-28,6	1,2	4.230	796	-81,2	0,4
Industria automotriz	1.340	1.513	12,9	0,2	196	65	-67,0	0,0
Demás productos	10	0	-95,2	0,0	0	0	-100,0	0,0

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.
Nota: Según clasificación MinCIT.

- El cuadro muestra que las exportaciones del departamento crecieron 5,1 % entre 2024 y 2025.
- A abril de 2026, cayeron 36 % respecto al mismo periodo del año anterior.
- El mayor porcentaje de exportación se concentró en productos minero - energéticos.

*Año acumulado a abril.
Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 3 de junio de 2026.

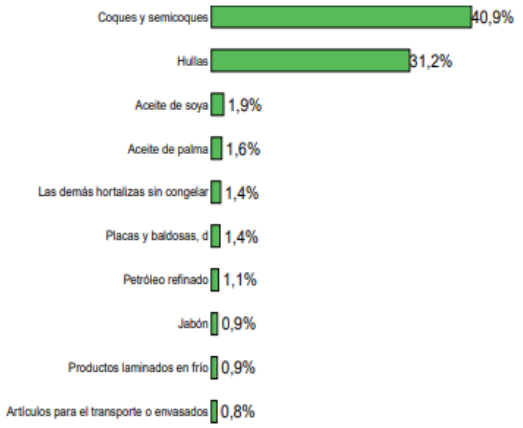
Comercio, Industria y Turismo

Exportaciones por producto y país: Norte de Santander

Exportaciones a abril, 2026

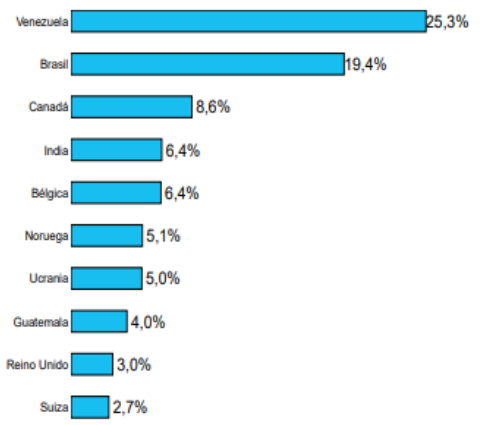
En lo corrido del año, los coques y semicoques representaron el 40,9 % de las exportaciones del departamento.

Figura 20: Principales productos



El principal destino de las ventas externas de Norte de Santander fue Venezuela.

Figura 21: Principales destinos



Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 3 de junio de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Importaciones por grupo de producto: Norte de Santander

Cuadro 3: Importaciones por grupo de producto

	Año completo				Año acumulado*			
V1	2024	2025	Var. % 25	Part. % 2025	2025	2026	Var. % 26	Part. % 2026
Total	289.153	298.296	3,2	100,0	87.826	106.552	21,3	100,0
Minero - energético	51.594	63.639	23,3	21,3	25.390	18.905	-25,5	17,7
No Minero - energético	237.558	234.657	-1,2	78,7	62.436	87.647	40,4	82,3
Industria básica	55.464	71.467	28,9	24,0	21.125	27.341	29,4	25,7
Maquinaria y equipo	99.997	47.269	-52,7	15,8	14.102	16.125	14,3	15,1
Agropecuario	28.414	40.038	40,9	13,4	10.630	15.553	46,3	14,6
Industria Liviana	28.184	39.776	41,1	13,3	9.107	15.448	69,6	14,5
Agroindustrial	20.272	19.709	-2,8	6,6	5.160	9.969	93,2	9,4
Industria automotriz	5.206	16.387	214,8	5,5	2.313	3.197	38,2	3,0
Demás productos	22	10	-52,4	0,0	0	14	16.053,7	0,0

Cifras expresadas en miles de dólares CIF.
Nota: Según clasificación MinCIT.

- Las importaciones del departamento aumentaron 3,2 % en 2025 con respecto a 2024.
- A abril de 2026, aumentaron 21,3 % respecto al mismo periodo del año anterior.
- El mayor porcentaje de importación se concentró en industria básica.

*Año acumulado a abril. Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 22 de junio de 2026

Comercio, Industria y Turismo

Importaciones por producto y país: Norte de Santander

Importaciones a abril, 2026

En lo corrido del año, el gas de petróleo representó el 17,5 % de las importaciones del departamento.

El principal origen de las compras externas de Norte de Santander fue Estados Unidos.

Figura 24: Principales productos

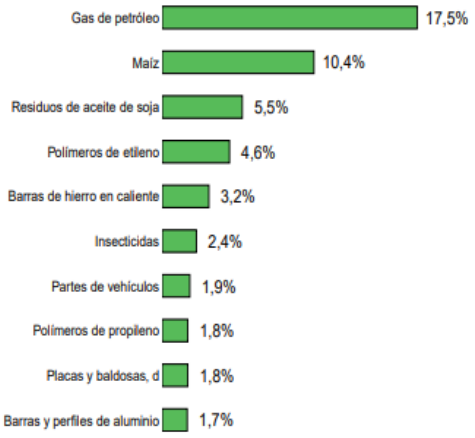
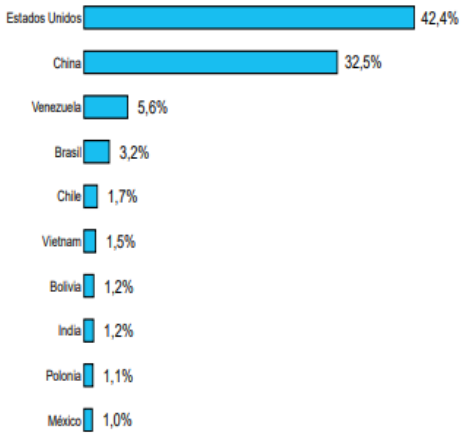


Figura 25: Principales origenes



Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 22 de junio de 2026

Comercio, Industria y Turismo

Comercio exterior por acuerdo comercial: Norte de Santander

Cuadro 4: Exportaciones

Acuerdo	*Miles dólares FOB* 2025	2026	Var.%	Part.% 2026
Venezuela	60.128	49.423	-17,8	25,3
Mercosur	43.181	38.249	-11,4	19,6
Unión Europea	57.740	17.737	-69,3	9,1
Canadá	24.984	16.798	-32,8	8,6
EFTA	13.493	15.150	12,3	7,7
Triángulo Norte	11.193	7.852	-29,8	4,0
Reino Unido	3.716	5.789	55,8	3,0
Estados Unidos	3.194	4.216	32,0	2,2
México	6.689	1.749	-73,9	0,9
CAN	9.524	753	-92,1	0,4
Costa Rica	423	481	13,7	0,2
Chile	0	24	Inf	0,0
Corea del Sur	0	0		0,0
Puerto Rico	56	11	-80,4	0,0
Israel	0	0		0,0

EFTA: Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein.

Cuadro 5: Importaciones

Acuerdo	*Miles dólares CIF* 2025	2026	Var.%	Part.% 2026
Estados Unidos	43.397	45.153	4,0	42,4
Venezuela	2.674	5.953	122,6	5,6
Unión Europea	3.617	4.769	31,8	4,5
Mercosur	2.272	3.736	64,4	3,5
CAN	624	1.787	186,4	1,7
Chile	1.711	1.810	5,8	1,7
México	969	1.112	14,8	1,0
Canadá	795	1.044	31,3	1,0
EFTA	419	742	77,1	0,7
Corea del Sur	449	218	-51,4	0,2
Reino Unido	65	110	69,2	0,1
Triángulo Norte	0	0		0,0
Puerto Rico	0	0		0,0
Israel	2	1	-50,0	0,0
Costa Rica	0	0		0,0

EFTA: Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein.

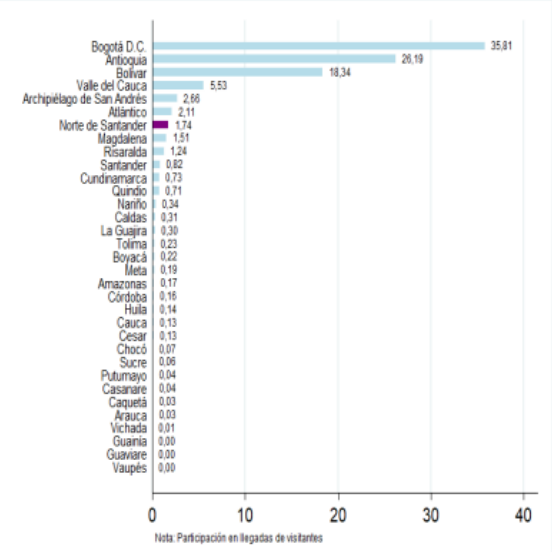
*Año acumulado a abril.
Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 3 de junio de 2026.
Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 22 de junio de 2026

Comercio, Industria y Turismo

Visitantes no residentes: Norte de Santander

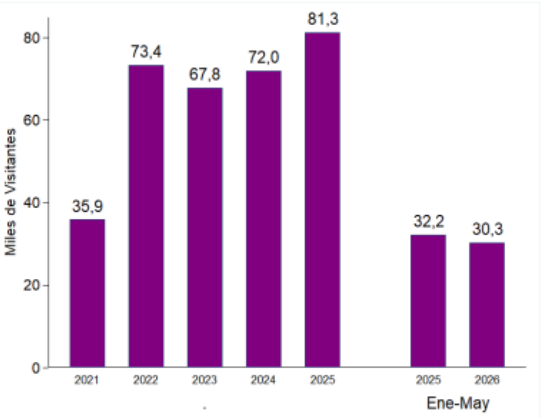
La gráfica muestra que la llegada de visitantes no residentes a Norte de Santander representó el 1,74 % del total nacional en 2025.

Figura 26: Participación en llegadas de visitantes no residentes



La gráfica muestra la evolución de la llegada de visitantes no residentes a Norte de Santander.

Figura 27: Visitantes no residentes



Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) con información de Migración Colombia.

Comercio, Industria y Turismo

Turismo: Norte de Santander

El cuadro muestra el comportamiento de las principales variables relacionadas con turismo: Aréa de liciencias de construcción aprobadas con destino a alojamiento, Visitantes Extranjeros y pasajeros áreos nacionales e internacionales.

Cuadro 6: Turismo

Indicador	Año Completo 2024	2025	Var.%	Año Acumulado* 2025	2026	Var.%	Último Mes
Área aprobada bajo licencia de construcción con destino a alojamiento	2.348	3.445	46,7	1.269	0	-100,0	Abril
Visitantes extranjeros no residentes	71.950	81.285	13,0	32.152	30.340	-5,6	Mayo
Pasajeros áereos nacionales	685.150	636.031	-7,2	198.226	222.680	12,3	Abril
Pasajeros áereos internacionales [1]	38.957	57.374	47,3	20.740	16.372	-21,1	Abril

*Año acumulado según último mes disponible.
Fuente: DANE, Parques Nacionales Naturales, MINCIT - Migración Colombia, Aerocivil
-[1] Las cifras corresponden a llegadas de pasajeros en vuelos internacionales al aeropuerto internacional Camilo Daza.
Fecha de Publicación: 18 de junio de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Visitantes internos origen Cúcuta

Las figuras muestran el número de visitantes internos (por turismo o excursionismo) que salieron de la capital del departamento, y su gasto promedio respectivo

Figura 28: Visitantes internos origen Cúcuta

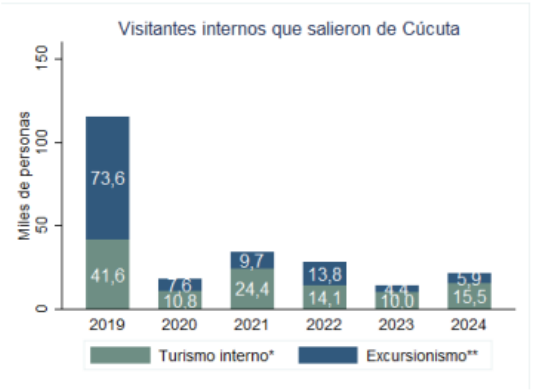
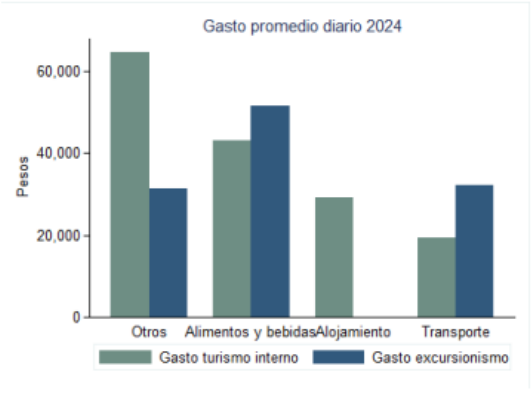


Figura 29: Gasto promedio diario



*Turismo interno hace referencia a la población de 10 años y mayores de 10 años que viajó dentro del país y pernoctó por lo menos una noche.
**Excursionismo hace referencia a la población de 10 años y mayores de 10 años que viajó dentro del país y no pernoctó.
Fuente: Encuesta de Gasto Interno en Turismo (EGIT) 2024 - DANE: 24 principales ciudades y áreas metropolitanas.

Comercio, Industria y Turismo

Visitantes internos destino Norte de Santander

Las figuras muestran el número de visitantes internos (por turismo o excursionismo) cuyo destino es el departamento, y su ciudad de origen

Figura 30: Visitantes internos destino Norte de Santander

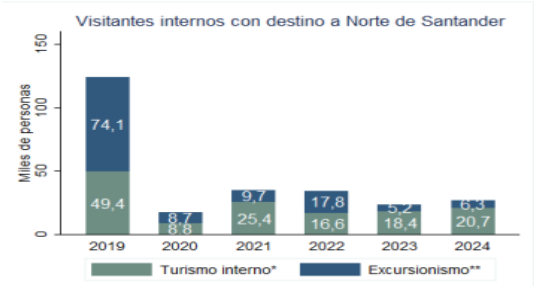
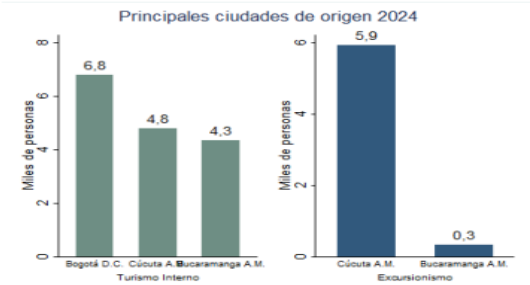


Figura 31: Principales ciudades de origen



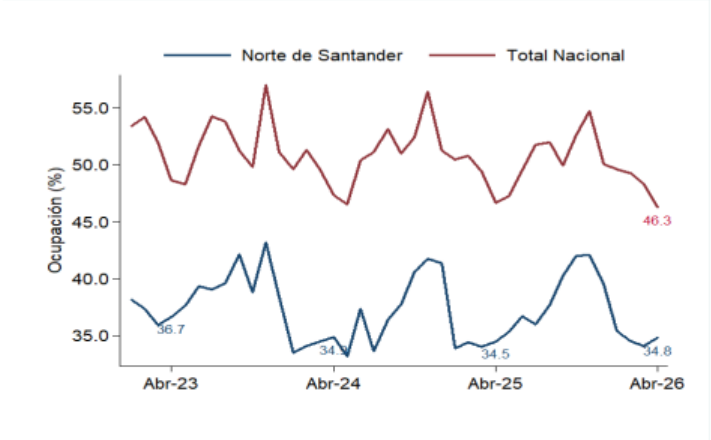
*Turismo interno hace referencia a la población de 10 años y mayores de 10 años que viajó dentro del país y pernoctó por lo menos una noche.
**Excursionismo hace referencia a la población de 10 años y mayores de 10 años que viajó dentro del país y no pernoctó.
Fuente: DANE - Encuesta de Gasto Interno en Turismo (EGIT) 2024 - DANE: 24 principales ciudades y áreas metropolitanas.

Comercio, Industria y Turismo

Ocupación de alojamientos: Norte de Santander

La figura muestra el porcentaje de ocupación de alojamiento mensual en el departamento

Figura 32: Ocupación mensual alojamiento a abril, 2026



*Datos del departamento no son exclusivos de este, ya que corresponden a la región de Santander que incluye los departamentos de: Santander y Norte de Santander.
Fuente: Encuesta mensual de alojamiento - DANE.

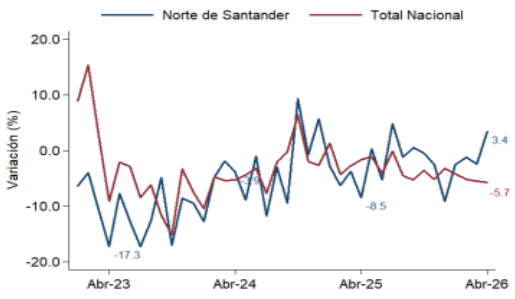
Comercio, Industria y Turismo

Ingresos y personal ocupado

Sector alojamiento: Norte de Santander

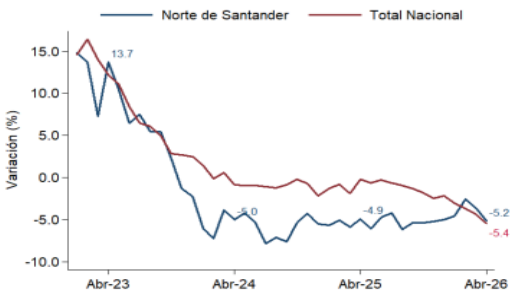
La figura muestra la variación mensual de los ingresos del sector de alojamiento relacionados con el departamento

Figura 33: Variación anual de ingresos - abril, 2026*



La figura muestra la variación mensual del personal ocupado del sector de alojamiento relacionado con el departamento

Figura 34: Variación anual del personal ocupado - abril, 2026*



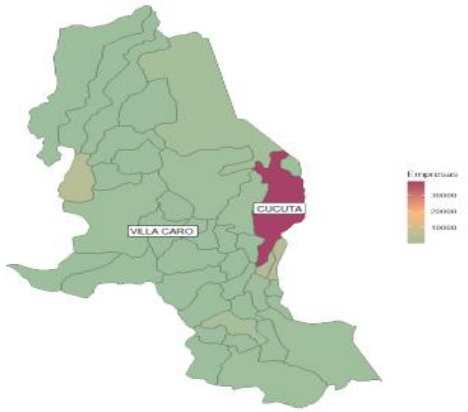
*Datos del departamento no son exclusivos de este, ya que corresponden a la región de Santander que incluye los departamentos de: Santander y Norte de Santander.
Fuente: Encuesta mensual de alojamiento - DANE.

Comercio, Industria y Turismo

Tejido empresarial: Norte de Santander

La figura muestra la densidad por municipios del número de empresas por municipios que hay en el departamento

Figura 35: Empresas con matricula mercantil activa por municipios



En 2025 se reportaron 61.289 empresas con matricula mercantil activa.

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025.

Comercio, Industria y Turismo

Tejido empresarial por actividades: Norte de Santander

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Secciòndescripción	Empresas
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	1.052
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	464
Sección C	Industrias Manufactureras	7.638
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	67
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	326
Sección F	Construcción	2.352
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	29.957
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	1.998
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	6.194
Sección J	Información Y Comunicaciones	821
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	637
Sección L	Actividades Inmobiliarias	792
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	2.517
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.676
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	11
Sección P	Educación	477
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	837
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	1.033
Sección S	Otras Actividades De Servicios	2.379
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	2
Sección U	Actividades De Organizaciones Y Entidades Extraterritoriales	1
Sin identificar	Sin identificar	58

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025. .

Comercio, Industria y Turismo

Balanza comercial: Norte de Santander

Balanza comercial
Miles dólares FOB

Las figuras muestran el resultado anual y acumulado de la balanza comercial de los últimos 3 años del departamento

Figura 37: Año completo

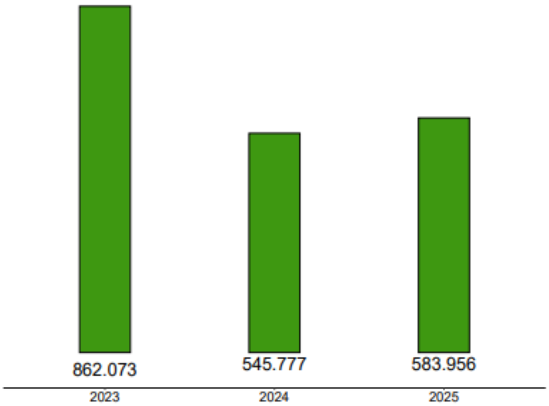
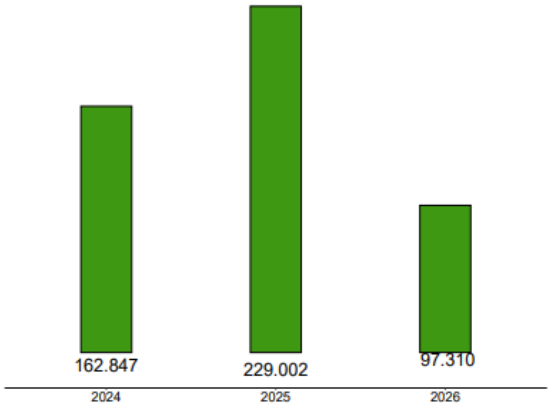


Figura 38: Año acumulado*



*Año acumulado a abril.
Fuente: DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 3 de junio de 2026 y 22 de junio de 2026

Comercio, Industria y Turismo

Principales productos de exportación: Norte de Santander

Cuadro 8: Principales productos de exportación
Miles de dólares FOB

		Año completo			Año acumulado*		
Partida	Descripción	2023	2024	2025	2024C	2025C	2026C
2704	Coques y semicoques	406.570	402.808	333.152	139.705	100.806	80.041
2701	Hullas	484.837	265.261	324.284	113.138	137.611	61.059
1507	Aceite de soya	1.276	11.945	17.206	80	12.394	3.754
1517	Margarina; mezclas	1.456	2.237	15.093	1.169	2.542	1.074
2005	Las demás hortalizas sin congelar	2.717	5.057	7.864	1.238	2.600	2.834
6907	Placas y baldosas, d	5.605	5.353	7.728	1.285	2.234	2.639
7210	Productos laminados chapados	538	3.162	7.084	250	2.798	1.283
1511	Aceite de palma	14.315	732	5.931	514	1.222	3.192
1102	Harina de cereales	5.009	10.202	5.527	4.273	2.406	0
3923	Artículos para el transporte o envasados	5.668	3.895	5.136	788	1.300	1.660
2710	Petróleo refinado	325	875	5.013	130	1.150	2.203
7208	Productos laminados en caliente	26	2.439	4.363	120	1.358	688
7209	Productos laminados en frío	902	1.597	3.696	170	1.424	1.816
2523	Cementos hidráulicos	437	273	3.620	50	226	262
3401	Jabón	3.540	3.221	3.476	572	753	1.851
	Subtotal	933.223	719.058	749.172	263.482	270.824	164.356
	Participación %	93	89	88	95	89	84
	Exportaciones del Departamento de Norte de Santander	1.004.500	807.272	848.621	277.120	305.539	195.636

Nota: Descripción modificada por OEE - MinCIT.

*Año acumulado a abril.
Fuente: DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 3 de junio de 2026.

Comercio, Industria y Turismo

Principales productos de importación: Norte de Santander

Cuadro 9: Principales productos de importación
Miles de dólares CIF

Partida	Descripción	Año completo 2023	2024	2025	Año acumulado* 2024C	2025C	2026C
2711	Gas de petróleo	13.315	45.147	61.942	8.492	24.704	18.686
1005	Maíz	441	12.492	24.108	3.323	6.738	11.123
3901	Polímeros de etileno	12.591	11.472	14.726	4.028	4.431	4.929
2304	Residuos de aceite de soja	582	8.963	11.838	1.846	3.117	5.869
0203	Carne porcina refrigerada	1.590	7.039	8.433	1.489	2.427	1.742
8701	Tractores	94	952	6.922	162	254	234
8544	Hilos, cables coaxiales	4.826	2.765	6.474	940	1.600	1.411
3808	Insecticidas	2.883	2.430	6.108	630	1.695	2.509
8708	Partes de vehículos	2.378	2.665	5.976	559	1.718	2.026
5211	Tejidos de algodón c	1.710	4.879	5.164	1.519	1.032	1.627
3907	Poliacetales	3.506	2.979	4.503	771	1.760	209
3902	Polímeros de propileno	4.086	2.829	3.899	672	1.612	1.875
7225	Productos laminados	2.295	4.083	3.749	2.062	864	414
1513	Aceites de coco	1.775	1.734	3.402	294	970	1.315
7214	Barras de hierro en caliente	310	1.648	3.368	111	230	3.422
	Subtotal	52.382	112.077	170.612	26.897	53.152	57.392
	Participación %	34	39	57	22	60	54
	Importaciones del Departamento de Norte de Santander	156.429	289.153	298.296	120.388	87.826	106.552

Nota: Descripción modificada por OEE - MinCIT.

*Año acumulado a abril.
Fuente: DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 22 de junio de 2026.

TRM

Dólar TRM Hoy en Colombia

TRM VIGENTE AL MARTES 11 DE AGOSTO DEL 2026- ¿A CÓMO ESTÁ EL DÓLAR HOY?

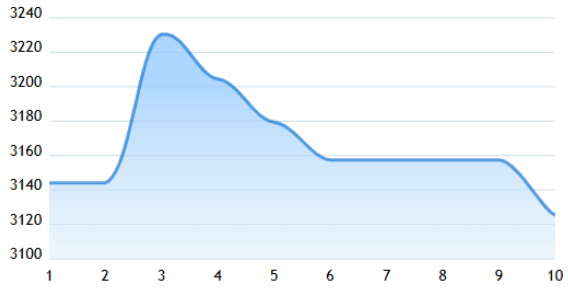
1 USD = ↓3,125.47 COP

Tres Mil Ciento Veinticinco Pesos Con Cuarenta y Siete Centavos

Dólar Ayer | 2026-08-11 | Ver histórico

La cotización del dólar en Colombia para el día Martes 11 de Agosto del 2026 bajó 31.96 Pesos, equivalente a un descenso del 1.01% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de 7 años (desde 2019-04-15). La TRM disminuyó un 22.54% (909.27 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 3.8% (123.4 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

GRÁFICA



Últimos 15 días - Últimos mes - Últimos trimestre
Últimos semestre - Últimos Año - Últimos 5 Años - Últimos 10 Años

Ver las cotizaciones en MetaTrader 5







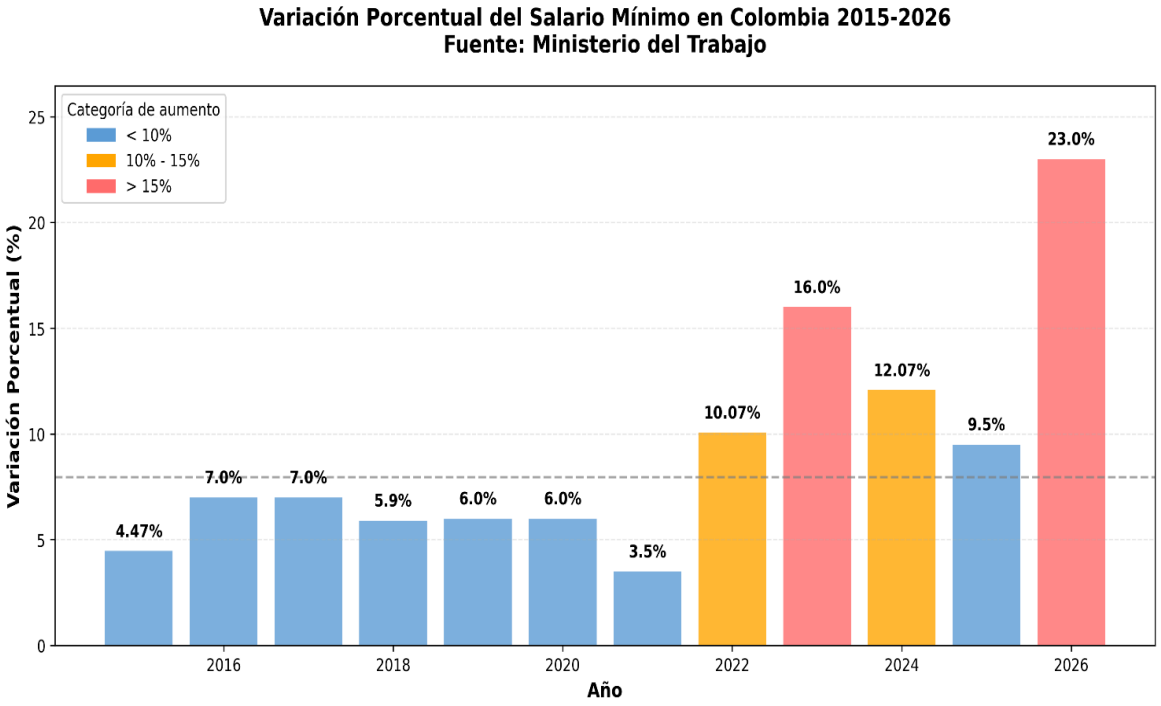
Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción.

Es la variación en el valor obtenido a partir de la relación de los precios o cantidades producidas de uno o varios materiales, costos de producción a utilizar en cada bien y/ó servicio, comparados en dos momentos del tiempo, de los cuales generalmente se toma un precio o cantidad actual y se compara con el precio o cantidad del periodo de referencia.

ANÁLISIS DEL SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA
Evolución histórica, variación porcentual, ventajas, desventajas e impacto en el consumo
El Banco de la Republica mantiene un proceso de revisión continua y actualización de datos y herramientas utilizadas para el pronóstico macroeconómico y el análisis de la política monetaria.
Este análisis examina su evolución desde 2015 hasta 2026, las variaciones porcentuales año tras año, así como las ventajas y desventajas de los incrementos recientes y su impacto en la economía del consumo.
Evolución Histórica del Salario Mínimo (2015-2026)
La siguiente tabla presenta el comportamiento del salario mínimo legal mensual vigente en Colombia durante los últimos 12 años:

Año	Salario Mínimo	Incremento ($)	Variación (%)
2015	$644.350	$27.550	4,47%
2016	$689.455	$45.105	7,00%
2017	$737.717	$48.262	7,00%
2018	$781.242	$43.525	5,90%
2019	$828.116	$46.874	6,00%
2020	$877.803	$49.687	6,00%
2021	$908.526	$30.723	3,50%
2022	$1.000.000	$91.474	10,07%
2023	$1.160.000	$160.000	16,00%
2024	$1.300.000	$140.000	12,07%
2025	$1.423.500	$123.500	9,50%
2026	$1.750.905	$327.405	23,00%

Fuente: Banco de la Republica. evolución histórica del Salario Mínimo en Colombia
Nota: El salario mínimo para 2026 incluye auxilio de transporte de $249.095, totalizando



$2.000.000.

Desde la implementación del nuevo Salario mínimo, ha habido numerosos ajustes que reflejan las fluctuaciones económicas y las negociaciones con centrales obreras. El aumento del SM tiene afectos tanto positivos como negativos en la economía del país. Por un lado, los trabajadores tienen más dinero para gastar, lo que puede estimular la economía. Por otro lado, las empresas enfrentan mayores costos laborales, lo que puede llevar a ajustes en su estructura operativa.

El incremento del salario mínimo también se extiende más allá de los aspectos puramente económicos. A nivel social, un salario mínimo más alto puede reducir la desigualdad y la pobreza, proporcionando a los trabajadores un trabajo digno.

Pero, si el aumento es demasiado grande, puede haber efectos negativos no deseados, como la inflación, donde los precios de los bienes y servicios suben en respuesta del aumento de los costos laborales.

La inflación básica termino en el año 2025 en 5%, con tendencia al alza. Las expectativas de inflación de analistas, empresarios y mercados financieros aumentaron fuertemente tras el incremento del salario mínimo decretado para el 2026.

•Algunos factores explican la mayor inflación básica: Fuerte dinámica de la demanda interna y del mercado laboral en medio de un creciente déficit fiscal primario. Y transmisión de incrementos en los costos laborales (Salario mínimo, jornada laboral).

•Ajuste del SM del 23,2% superior en 17,2 pp a la inflación del 2025 más el aumento de la productividad.
•Coincidencia de una demanda interna fuerte y sorpresas al alza de inflación en servicios y bienes sugiere un “choque de demanda positivo” y mayores presiones inflacionarias subyacentes : Los aumentos en la inflación de bienes se han dado a pesar de una apreciación del peso más duradera.
•A esto se suma el riesgo creciente de una mayor persistencia de la inflación y de des anclaje de sus expectativas:
✓ Aumento notable a todos los plazos de las proyecciones y expectativas de inflación de los diferentes agentes
✓ Mayor grado de indexación en algunos ítems de la canasta de servicios (v.g. arriendos).
•Además de su impacto en las expectativas de inflación, el elevado ajuste del salario mínimo es un choque que resulta en:
✓ Presiones de costos que tienden a aumentar la inflación a corto y mediano plazo, y a reducir la actividad económica a más largo plazo.
Posibles presiones de demanda en el corto plazo.
Análisis de Tendencias
Incremento acumulado 2015-2026
Durante el período 2015-2026, el salario mínimo pasó de $644.350 a $1.750.905, lo que representa un incremento nominal del 171,6% (casi triplicándose 2,7 veces en 11 años).
Cambio de política salarial (2022-2026)

A partir de 2022, especialmente durante el gobierno de Gustavo Petro (2022-presente), se observa un cambio significativo en la política de incrementos del salario mínimo. Los aumentos han sido sustancialmente mayores que en el período anterior:

• Período 2015-2021: aumentos entre 3,5% y 7% con promedio cercano a 5-6% anual
• Período 2022-2026: Incrementos promedio de 14,1% anual
• 2023: El aumento del 16% fue el más alto en la historia de las negociaciones tripartitas
• 2026: El aumento del 23% estableció un nuevo récord histórico, denominado 'salario vital'
Ventajas del Incremento del Salario Mínimo

Mejora del poder adquisitivo
Los incrementos del salario mínimo en los últimos años han superado la inflación en varias vigencias, lo que ha generado ganancias reales en el ingreso de los trabajadores. De acuerdo con estimaciones oficiales, entre 2022 y 2025 el salario mínimo habría registrado un crecimiento real acumulado cercano al 30 %, contribuyendo a mejorar el poder adquisitivo de los hogares.

Reducción de la pobreza

De acuerdo con cifras oficiales del DANE, en 2023 alrededor de 1,6 millones de colombianos salieron de la pobreza monetaria y cerca de 1,1 millones superaron la pobreza monetaria extrema. Adicionalmente, reportes oficiales sobre seguridad alimentaria señalan mejoras en el acceso a alimentos, con millones de personas que dejaron situaciones de inseguridad alimentaria moderada y severa.

Estímulo al consumo interno

El aumento del ingreso disponible de los trabajadores que devengan salario mínimo tiende a fortalecer el consumo de los hogares, beneficiando especialmente al comercio local y a la economía popular. Considerando que alrededor de 2,4 millones de personas perciben el salario mínimo, los incrementos recientes podrían traducirse en varios cientos de miles de millones de pesos adicionales al mes en gasto de consumo, generando un impulso a la demanda interna.

Cobertura de necesidades básicas
El concepto de “salario vital” busca que el ingreso laboral permita cubrir una proporción significativa de los gastos básicos del hogar. Diversas estimaciones sitúan el costo mensual de la canasta básica familiar en valores cercanos a los tres millones de pesos para hogares de tres a cuatro personas. En este contexto, el ingreso equivalente al salario mínimo vigente, cercano a dos millones de pesos incluyendo el auxilio de transporte, contribuye a aproximarse al cubrimiento de dichas necesidades, especialmente en hogares donde existen más de un perceptor de ingresos.

Mejora en prestaciones sociales
El incremento del salario mínimo tiene un efecto directo sobre las prestaciones asociadas al ingreso laboral. Conceptos como la prima de servicios y las cesantías, que se liquidan con base en el salario devengado, aumentan proporcionalmente, beneficiando a millones de trabajadores que perciben el salario mínimo. De manera indirecta, también se reflejan mejoras en la remuneración asociada a vacaciones, fortaleciendo el ingreso laboral anual de estos trabajadores.

Desventajas y Riesgos del Incremento del Salario Mínimo

Presión inflacionaria

El Banco de la República ha señalado que incrementos del salario mínimo significativamente superiores al crecimiento de la inflación y la productividad laboral pueden generar presiones sobre los costos de producción y, eventualmente, sobre los precios. Para 2026, mientras el referente técnico (inflación esperada más productividad) se estimaba en niveles cercanos al 6 %, el incremento decretado fue del 23 %, generando una brecha importante frente al parámetro técnico. Estudios del Banco de la República indican que aumentos del salario mínimo por encima de dicho referente pueden trasladarse parcialmente a la inflación, aunque el efecto final depende de factores como la estructura del mercado laboral, el grado de informalidad y la dinámica de la actividad económica.

Incremento de costos empresariales

Los empleadores deben asumir no solo el salario base, sino también:
Prestaciones sociales (prima, cesantías, intereses de cesantías, vacaciones)
Seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales).

Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación, según tamaño de empresa y beneficios de ley).

Porcentaje adicional al salario

El costo adicional suele ubicarse aproximadamente entre 40 % y 55 % del salario, dependiendo de:
nivel de riesgo laboral (ARL), exenciones de parafiscales (Ley 1607), tamaño empresarial.
Bajo estas condiciones, para 2026 el costo mensual total por trabajador que devenga el salario mínimo puede superar los tres millones de pesos ($3.000.000), lo que genera presiones especialmente para las micro, pequeñas y medianas empresas.

Riesgo de pérdida de empleo formal

Investigaciones del Banco de la República señalan que el salario mínimo puede tener efectos adversos sobre la dinámica del empleo formal, particularmente cuando sus incrementos superan el crecimiento de la productividad. En particular, el Ensayo sobre Política Económica No. 103 (2022) encuentra que aumentos del salario mínimo están asociados con una menor creación de nuevos puestos de trabajo formales, un aumento en la destrucción de empleos existentes, mayores tasas de separación laboral y una reducción en la contratación formal, especialmente en empresas de menor tamaño y en trabajadores con baja calificación.

Incremento de la informalidad laboral

Colombia mantiene niveles de informalidad laboral superiores al 50 % de la población ocupada, con promedios cercanos al 55 % en años recientes. En este contexto, incrementos significativos del salario mínimo y del costo laboral formal pueden incentivar a algunas empresas, especialmente micro y pequeñas unidades productivas, a mantener o ampliar esquemas de contratación informal con el fin de reducir cargas asociadas a prestaciones sociales, seguridad social y contribuciones parafiscales. Esta situación afecta de manera particular a los trabajadores de menores ingresos, quienes presentan mayores probabilidades de vincularse en empleos informales con menor estabilidad laboral y protección social.
Impacto fiscal significativo

El incremento del salario mínimo genera efectos directos sobre las finanzas públicas debido a la indexación de diversos componentes del gasto estatal.

• Aumento en pensiones: La pensión mínima está ligada al salario mínimo
• Incremento de nómina pública: Miles de servidores públicos devengan salario mínimo
• Programas sociales indexados: Múltiples subsidios y beneficios se calculan sobre salarios mínimos
Estimaciones de gremios empresariales sugieren que cada aumento de 1 % en el salario mínimo podría representar costos fiscales adicionales cercanos a $400.000 millones. Bajo este supuesto, el incremento del 23 % decretado para 2026 podría generar presiones fiscales superiores a nueve billones de pesos. En línea con lo anterior, el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) ha advertido que el impacto total podría ubicarse en un rango aproximado entre 0,6 % y 0,9 % del PIB, dependiendo del grado efectivo de indexación del gasto público.

Efecto en la competitividad

El incremento del salario mínimo también puede incidir en la competitividad internacional de la economía cuando coincide con procesos de apreciación cambiaria.
En un escenario en el cual el salario mínimo aumenta en términos nominales y el peso registra una apreciación frente al dólar cercana al 12 %, el costo laboral medido en moneda extranjera podría incrementarse en aproximadamente 38 %.
Este comportamiento tiende a afectar especialmente a los sectores intensivos en mano de obra orientados a la exportación —como flores, confecciones y servicios tercerizados— así como a aquellas actividades que compiten directamente con productos importados.
Salario mínimo como techo salarial
En Colombia, el salario mínimo equivale al 92,31% del salario mediano, una de las relaciones más altas del mundo (en países de la OCDE ronda el 50%). Esta característica implica que el salario mínimo no solo actúa como un piso de remuneración, sino también como una referencia salarial dominante en amplios segmentos del mercado laboral, lo que puede limitar la diferenciación salarial según productividad, reducir incentivos para la formalización y afectar la dinámica de contratación en sectores de baja productividad.
Impacto en el Consumo y la Demanda Agregada

Teoría del impulso al consumo

Según cifras del DANE El incremento del salario mínimo eleva el ingreso disponible de un segmento relevante de

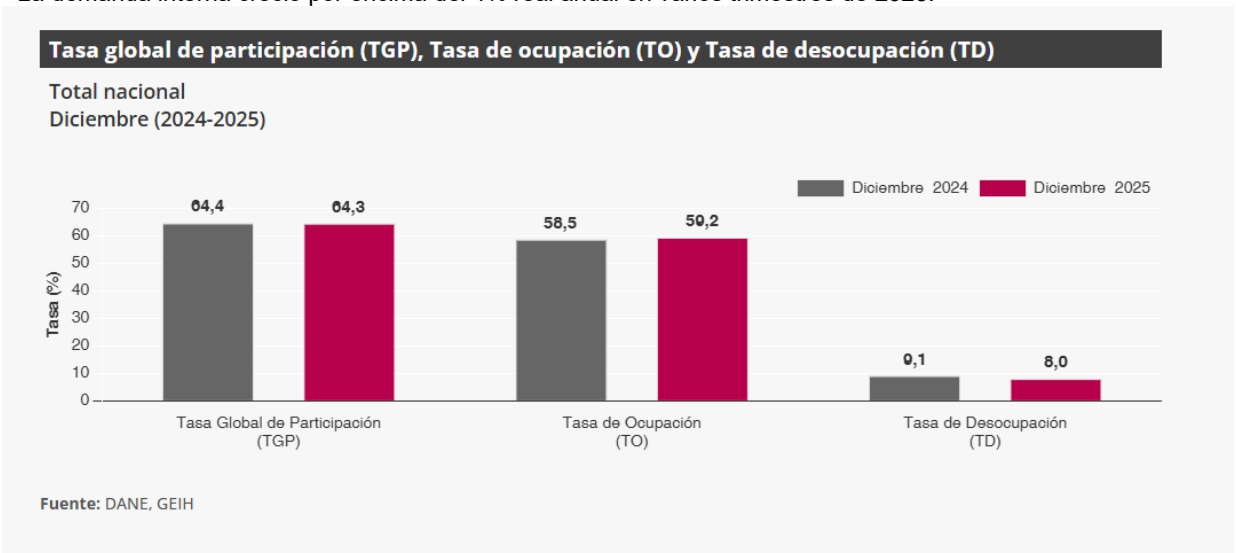
trabajadores formales en Colombia, estimado entre 2,2 y 2,4 millones de personas, lo que representa alrededor del 10 % de la población ocupada.
Desde la perspectiva de la teoría económica keynesiana, los hogares de menores ingresos presentan una elevada propensión marginal a consumir, lo que implica que una proporción significativa de los ingresos adicionales se destina al consumo inmediato de bienes y servicios básicos. En este sentido, los aumentos del salario mínimo tienden a generar un estímulo directo sobre la demanda agregada, particularmente en sectores orientados al mercado interno.

Canales de transmisión al consumo
a) Canal directo: Los mayores ingresos permiten a las familias aumentar sus compras en:
• Alimentación (prioridad para hogares de bajos ingresos)
• Vestuario y calzado
• Productos de aseo y cuidado personal
• Bienes y servicios en comercios de barrio
b) Canal de la economía popular: Dado que una proporción significativa de la población ocupada se encuentra en actividades independientes o informales, el incremento del ingreso laboral en el sector formal puede generar efectos indirectos sobre la economía popular. El mayor gasto de los hogares impulsa la demanda en tiendas de barrio, pequeños restaurantes y unidades productivas de pequeña escala, donde se concentra una parte importante de la actividad económica urbana.
c) Canal multiplicador: El mayor consumo de bienes y servicios genera mayor actividad en la cadena productiva, aumentando la demanda de insumos, transporte, distribución, etc. lo que contribuye a dinamizar la producción en diferentes sectores de la economía.
Evidencia empírica del impacto

Los estudios presentan resultados mixtos sobre el efecto neto en el consumo:

Efectos positivos observados:

• La tasa de desempleo alcanzó los niveles más bajos del siglo (por debajo del 9%)
• La demanda interna creció por encima del 4% real anual en varios trimestres de 2025.



Entre diciembre de 2024 y diciembre de 2025 se observa que la Tasa Global de Participación pasó de 64,4% a 64,3%, manteniéndose prácticamente estable, lo que indica que la proporción de personas que participan en el mercado laboral no presentó cambios significativos. Por su parte, la Tasa de Ocupación aumentó de 58,5% a 59,2%, reflejando una mayor proporción de personas ocupadas en la población en edad de trabajar. Finalmente, la Tasa de Desocupación disminuyó de alrededor de 9,1% a 8,0%, evidenciando una reducción del desempleo en el período analizado.

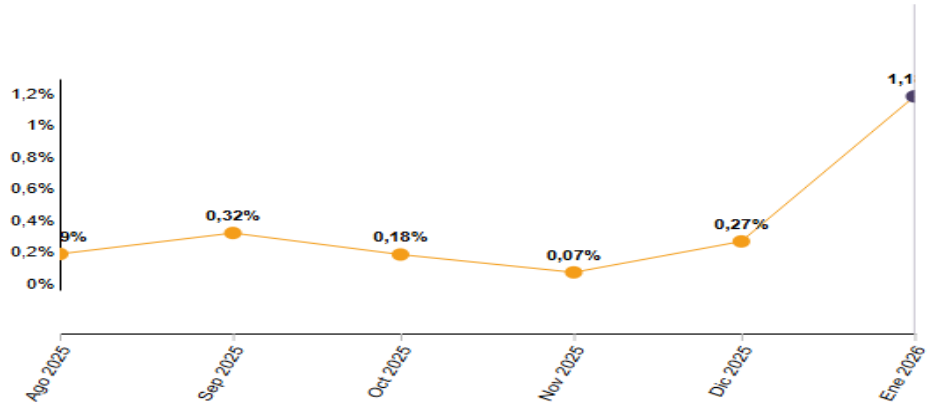
En conjunto, los resultados muestran una mejoría moderada del mercado laboral, caracterizada principalmente por el aumento de la ocupación y la reducción del desempleo, mientras que la participación laboral se mantuvo estable. (Pero dentro de estas cifras es importante resaltar que no todos los empleos son formales, y no todos se explican por el salario mínimo, también influyen otras variables como reapertura económica, crecimiento y gasto publico).

Limitaciones del efecto consumo:

• El salario mínimo en Colombia tiene baja cobertura (solo 10% de los ocupados)
• Gran parte del crecimiento de la demanda agregada se sostiene por gasto público y remesas, no necesariamente por salarios
• En contextos donde la economía opera cerca de su capacidad productiva, los aumentos salariales pueden traducirse en inflación más que en mayor producción.
Impacto en precios (inflación de demanda)

El Banco de la República identifica tres canales por los cuales el salario mínimo puede afectar los precios:
1. Canal de costos laborales: mediante el cual el aumento en el costo de la mano de obra eleva los costos de producción de las empresas, que pueden ser trasladados total o parcialmente a los precios finales.
2. Canal de demanda agregada: Dado que mayores ingresos disponibles para los trabajadores pueden incrementar el consumo y ejercer presiones al alza sobre los precios.
3. Canal de expectativas: Los agentes económicos podrían esperar ajustes de precios más altos por efecto de los otros canales, generando indexación
El salario mínimo actúa como ancla para otros salarios, contratos y tarifas, reforzando mecanismos de indexación. Sectores intensivos en mano de obra (restaurantes, servicios personales, construcción) tienden a trasladar los mayores costos al consumidor, afectando especialmente los precios de servicios, donde la desinflación suele ser más lenta.

VARIACIÓN IPC MENSUAL ENERO 2026



Fuente: DANE- Índice de precios al consumidor (IPC)

Durante los meses de agosto a noviembre de 2025 la inflación mensual presentó un comportamiento moderado, pasando de 0,20% en agosto a 0,07% en noviembre, lo que refleja una desaceleración temporal en el crecimiento de los precios. Posteriormente, en diciembre de 2025 se observa un leve repunte a 0,27%, asociado normalmente a factores estacionales de fin de año como mayor consumo de bienes y servicios.

En enero de 2026 se evidencia un incremento significativo del IPC mensual hasta 1,1%, lo que indica un aumento considerable de los precios al inicio del año, fenómeno que suele estar relacionado con ajustes de tarifas, incrementos del salario mínimo, actualización de arriendos, educación y otros servicios indexados.
Balance del impacto en consumo
El efecto neto del incremento del salario mínimo sobre el consumo de los hogares depende de varios factores macroeconómicos y del comportamiento del mercado laboral.
• Corto plazo: Efecto positivo en consumo para quienes mantienen su empleo formal y reciben el incremento
• Mediano plazo: El efecto puede diluirse si la inflación erosiona el poder adquisitivo o si aumenta el desempleo y la informalidad
• Distribución desigual: Los hogares más pobres, que suelen estar en el sector informal, no se benefician del incremento y sí sufren el aumento de precios.

De acuerdo con el informe del mercado laboral de enero de 2018 llamado “Productividad y salario mínimo” de Fedesarrollo, En Colombia, el salario mínimo se ajusta anualmente a partir de una negociación entre los sindicatos, las empresas y el gobierno y normalmente aumenta con base en la inflación esperada, de acuerdo con la meta establecida por el Banco de la República y los cambios observados en la productividad laboral. En cualquier caso, acogiendo una sentencia de la Corte Constitucional, el aumento debe ser superior a la inflación observada en el año inmediatamente anterior, de tal forma que al menos se garantice que su poder adquisitivo no se deteriore con respecto al que se tenía un

año atrás.
El ajuste del salario mínimo no necesariamente implica que todos los salarios en la economía se muevan en la misma dirección ni mucho menos en la misma magnitud. Actualmente, el salario mínimo del país representa aproximadamente el 86,2% del salario mediano y el 57,3% del promedio de los salarios de las personas ocupadas en el país. Estos porcentajes indican que muchos trabajadores reciben remuneraciones inferiores al mínimo legal establecido. La situación dentro de las regiones del país es aún más compleja. El salario mínimo está por encima del ingreso mediano y promedio en las regiones más pobres y de menor productividad donde, por esa misma razón, la informalidad - en la que no se respetan los mínimos salariales establecidos en las normas legales es particularmente alta.

REGULATORIO
Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde al procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, Ley 1150 de 2007, Art 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia.

De conformidad al numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El proceso de Selección se realiza bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para el proceso y el objeto a desarrollar

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y él Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, MUNICIPIO DE CHITAGA, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de contratar SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL, CON UNA EMPRESA LEGALMENTE HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, CON EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA MODELO 2021 EN ADELANTE CON CONDUCTOR, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA, PARA TRANSPORTAR FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL “CORPONOR” EN LA JURISDICCIÓN DEL NORTE DE SANTANDER. Conforme a la descripción y especificaciones técnicas contenidas en el anexo 1 denominado “ficha técnica”, del presente documento de estudios previos.

EL MUNICIPIO DE CHITAGA tendrá como guía de contratación el documento:
“Colombia Compra Eficiente”, analizando la regulación existente legal para poder realizarla.

En razón a la cuantía se escogerá el contratista a través de una Selección Abreviada de Menor Cuantía.
Ley 80 de 1992 (Por el cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
Ley 80 de 1993 (se dictan disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos)
Ley 1474 de 2011 (Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
Ley 1150 del 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia).
Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).
Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).
Demás normas que las modifiquen, complementen, supriman o corrijan.

PRINCIPIOS GENERALES

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL El sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten.

El sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, materia de esta ley, u otras que se incorporen normativamente en el futuro.

PRINCIPIOS El servicio público esencial de seguridad social se prestará con sujeción a los principios de eficiencia,

universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación:

Eficiencia. Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente;

Universalidad. Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida;

Solidaridad. Es la práctica de la mutua ayuda entre las personas, las generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.

Es deber del Estado garantizar la solidaridad en el sistema de seguridad social mediante su participación, control y dirección del mismo.

Los recursos provenientes del erario público en el sistema de seguridad se aplicarán siempre a los grupos de población más vulnerables;

Integralidad. Es la cobertura de todas las contingencias que afectan la salud, la capacidad económica y en general las condiciones de vida de toda la población. Para este efecto cada quien contribuirá según su capacidad y recibirá lo necesario para atender sus contingencias amparadas por esta ley;
Unidad. Es la articulación de políticas, instituciones, regímenes, procedimientos y prestaciones para alcanzar los fines de la seguridad social, y

Participación. Es la intervención de la comunidad a través de los beneficiarios de la seguridad social en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en su conjunto.

DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL El Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable a la seguridad social.

Este servicio será prestado por el sistema de seguridad social integral, en orden a la ampliación progresiva de la cobertura a todos los sectores de la población, en los términos establecidos por la presente ley.

DEL SERVICIO PÚBLICO DE SEGURIDAD SOCIAL La seguridad social es un servicio público obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado y que será prestado por las entidades públicas o privadas en los términos y condiciones establecidos en la presente ley.

Este servicio público es esencial en lo relacionado con el sistema general de seguridad social en salud. Con respecto al sistema general de pensiones es esencial sólo en aquellas actividades directamente vinculadas con el reconocimiento y pago de las pensiones.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CREACIÓN En desarrollo del artículo 48 de la Constitución Política, organizase el sistema de seguridad social integral cuya dirección, coordinación y control estará a cargo del Estado, en los términos de la presente ley.

OBJETIVOS El sistema de seguridad social integral ordenará las instituciones y los recursos necesarios para alcanzar los siguientes objetivos:

Garantizar las prestaciones económicas y de salud a quienes tienen una relación laboral o capacidad económica suficiente para afiliarse al sistema.

Garantizar la prestación de los servicios sociales complementarios en los términos de la presente ley.

Garantizar la ampliación de cobertura hasta lograr que toda la población acceda al sistema, mediante mecanismos que en desarrollo del principio constitucional de solidaridad, permitan que sectores sin la capacidad económica suficiente como campesinos, indígenas y trabajadores independientes, artistas, deportistas, madres comunitarias, accedan al sistema y al otorgamiento de las prestaciones en forma integral.

El sistema de seguridad social integral está instituido para unificar la normatividad y la planeación de la seguridad social, así como para coordinar a las entidades prestatarias de las mismas, para obtener las finalidades propuestas en la presente ley.

ÁMBITO DE ACCIÓN El sistema de seguridad social integral garantiza el cubrimiento de las contingencias económicas y de salud, y la prestación de servicios sociales complementarios, en los términos y bajo las modalidades previstas por esta ley.

CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL El sistema de seguridad social integral es el conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos y está conformado por los regímenes generales establecidos para pensiones, salud, riesgos profesionales y los servicios sociales complementarios que se definen en la presente ley.

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines diferentes a ella.

LEY DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Ley 816 de 2003, por medio de la cual se regula el apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública, establece que las entidades de la administración pública que deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, han de adoptar criterios objetivos para apoyar a la industria nacional. En este sentido, se dará tratamiento de bien y servicio nacional a todo aquel bien y servicio extranjero procedente de un país con el que Colombia haya negociado un tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a la oferta de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los nacionales. España en este caso ha negociado tratado nacional con Colombia, con lo cual el problema se resuelve con la expedición del correspondiente certificado.

En la calificación de las propuestas, cuando los proponentes oferten bienes y servicios colombianos (o países con tratados que se mencionan en el anterior párrafo), se les otorgará una calificación en caso de utilizar bienes y servicios extranjeros, también se otorgará una calificación si se incorporan componentes técnicos y operativos colombianos. Además, establece que, una vez efectuada la calificación, si la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

DECRETO LEY ANTITRÁMITES

El Decreto Ley 19 de 2012, introduce importantes modificaciones a los procedimientos de la contratación pública en Colombia, de las cuales estas son las más importantes:

Simplificación del Registro Único de Proponentes: Se elimina la calificación y la capacidad máxima de contratación. De acuerdo con lo anterior, en el Registro constará únicamente la información relacionada con los requisitos habilitantes de los proponentes y su clasificación, sin fórmulas ni puntajes para cada requisito habilitante.

Eliminación del diario único de contratación DUC: Los contratos estatales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Eliminación del aviso en prensa de las licitaciones públicas y se sustituye por la publicación en el SECOP en las condiciones establecidas en dicha norma.

La conformación de la lista de precalificados en el concurso de méritos se notificará en audiencia pública con el objeto de reducir el tiempo que demoraba la notificación de los participantes en dicho proceso contractual.

Eliminación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, el Catálogo Único de Bienes y Servicios, y el Registro Único de Precios de referencia RUPR.

EL CONCEPTO DE CAPACIDAD RESIDUAL solamente será aplicable para los contratos de obra.

LA NUEVA REGLAMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN COLOMBIA. DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

La reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el “Estatuto”) en Colombia ha tenido cambios importantes en los últimos dos años. Hasta finales de 2011, el Estatuto estaba reglamentado por 27 decretos. Debido a esta cantidad de normas que impedían una comprensión ágil y expedita de la reglamentación del Estatuto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, norma que unificó en un solo cuerpo normativo toda la reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Este último decreto derogó el Decreto 734 de 2012, desarrollando nuevamente un marco normativo unificado que reglamenta la

contratación pública en Colombia.

REGULATORIO

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y él Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, CORPONOR, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL, CON UNA EMPRESA LEGALMENTE HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, CON EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA MODELO 2021 EN ADELANTE CON CONDUCTOR, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA, PARA TRANSPORTAR FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL “CORPONOR” EN LA JURISDICCIÓN DEL NORTE DE SANTANDER.
, conforme a la descripción y especificaciones técnicas contenidas en el anexo que hace parte integral del presente documento, denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

De acuerdo a lo establecido la Ley 1860 del 24 de diciembre de 2021 y el umbral establecido por Colombia Compra Eficiente por razón de la cuantía NO es susceptible de convocar a mipyme.

CORPONOR tendrá como guía de contratación el documento:
“Colombia Compra Eficiente”, analizando la regulación existente legal para poder realizarla.

En razón a la cuantía se escogerá el contratista a través de una SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA,
Ley 80 de 1992 (Por el cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
Ley 80 de 1993 (se dictan disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos)
Ley 1474 de 2011 (Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
Ley 1150 del 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia).
Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).
Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).
Demás normas que las modifiquen, complementen, supriman o corrijan.

PRINCIPIOS GENERALES

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL El sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten.

El sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, materia de esta ley, u otras que se incorporen normativamente en el futuro.

PRINCIPIOS El servicio público esencial de seguridad social se prestará con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación:

Eficiencia. Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente;

Universalidad. Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida;

Solidaridad. Es la práctica de la mutua ayuda entre las personas, las generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.

Es deber del Estado garantizar la solidaridad en el sistema de seguridad social mediante su participación, control y dirección del mismo.

Los recursos provenientes del erario público en el sistema de seguridad se aplicarán siempre a los grupos de población más vulnerables;

Integralidad. Es la cobertura de todas las contingencias que afectan la salud, la capacidad económica y en general las condiciones de vida de toda la población. Para este efecto cada quien contribuirá según su capacidad y recibirá lo necesario para atender sus contingencias amparadas por esta ley;
Unidad. Es la articulación de políticas, instituciones, regímenes, procedimientos y prestaciones para alcanzar los fines de la seguridad social, y

Participación. Es la intervención de la comunidad a través de los beneficiarios de la seguridad social en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en su conjunto.

DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL El Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable a la seguridad social.

Este servicio será prestado por el sistema de seguridad social integral, en orden a la ampliación progresiva de la cobertura a todos los sectores de la población, en los términos establecidos por la presente ley.

DEL SERVICIO PÚBLICO DE SEGURIDAD SOCIAL La seguridad social es un servicio público obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado y que será prestado por las entidades públicas o privadas en los términos y condiciones establecidos en la presente ley.

Este servicio público es esencial en lo relacionado con el sistema general de seguridad social en salud. Con respecto al sistema general de pensiones es esencial sólo en aquellas actividades directamente vinculadas con el reconocimiento y pago de las pensiones.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CREACIÓN En desarrollo del artículo 48 de la Constitución Política, organizase el sistema de seguridad social integral cuya dirección, coordinación y control estará a cargo del Estado, en los términos de la presente ley.

OBJETIVOS El sistema de seguridad social integral ordenará las instituciones y los recursos necesarios para alcanzar los siguientes objetivos:

Garantizar las prestaciones económicas y de salud a quienes tienen una relación laboral o capacidad económica suficiente para afiliarse al sistema.

Garantizar la prestación de los servicios sociales complementarios en los términos de la presente ley.

Garantizar la ampliación de cobertura hasta lograr que toda la población acceda al sistema, mediante mecanismos que en desarrollo del principio constitucional de solidaridad, permitan que sectores sin la capacidad económica suficiente como campesinos, indígenas y trabajadores independientes, artistas, deportistas, madres comunitarias, accedan al sistema y al otorgamiento de las prestaciones en forma integral.

El sistema de seguridad social integral está instituido para unificar la normatividad y la planeación de la seguridad social, así como para coordinar a las entidades prestatarias de las mismas, para obtener las finalidades propuestas en la presente ley.

ÁMBITO DE ACCIÓN El sistema de seguridad social integral garantiza el cubrimiento de las contingencias económicas y de salud, y la prestación de servicios sociales complementarios, en los términos y bajo las modalidades previstas por esta ley.

CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL El sistema de seguridad social integral es el conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos y está conformado por los regímenes generales establecidos para pensiones, salud, riesgos profesionales y los servicios sociales complementarios que se definen en la presente ley.

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines diferentes a ella.

LEY DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Ley 816 de 2003, por medio de la cual se regula el apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública, establece que las entidades de la administración pública que deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones,

convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, han de adoptar criterios objetivos para apoyar a la industria nacional. En este sentido, se dará tratamiento de bien y servicio nacional a todo aquel bien y servicio extranjero procedente de un país con el que Colombia haya negociado un tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a la oferta de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los nacionales. España en este caso ha negociado tratado nacional con Colombia, con lo cual el problema se resuelve con la expedición del correspondiente certificado.

En la calificación de las propuestas, cuando los proponentes oferten bienes y servicios colombianos (o países con tratados que se mencionan en el anterior párrafo), se les otorgará una calificación en caso de utilizar bienes y servicios extranjeros, también se otorgará una calificación si se incorporan componentes técnicos y operativos colombianos. Además, establece que, una vez efectuada la calificación, si la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

DECRETO LEY ANTITRÁMITES

El Decreto Ley 19 de 2012, introduce importantes modificaciones a los procedimientos de la contratación pública en Colombia, de las cuales estas son las más importantes:

Simplificación del Registro Único de Proponentes: Se elimina la calificación y la capacidad máxima de contratación. De acuerdo con lo anterior, en el Registro constará únicamente la información relacionada con los requisitos habilitantes de los proponentes y su clasificación, sin fórmulas ni puntajes para cada requisito habilitante.

Eliminación del diario único de contratación DUC: Los contratos estatales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Eliminación del aviso en prensa de las licitaciones públicas y se sustituye por la publicación en el SECOP en las condiciones establecidas en dicha norma.

La conformación de la lista de precalificados en el concurso de méritos se notificará en audiencia pública con el objeto de reducir el tiempo que demoraba la notificación de los participantes en dicho proceso contractual.

Eliminación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, el Catálogo Único de Bienes y Servicios, y el Registro Único de Precios de referencia RUPR.

EL CONCEPTO DE CAPACIDAD RESIDUAL solamente será aplicable para los contratos de obra.

LA NUEVA REGLAMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN COLOMBIA. DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

La reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el “Estatuto”) en Colombia ha tenido cambios importantes en los últimos dos años. Hasta finales de 2011, el Estatuto estaba reglamentado por 27 decretos. Debido a esta cantidad de normas que impedían una comprensión ágil y expedita de la reglamentación del Estatuto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, norma que unificó en un solo cuerpo normativo toda la reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Este último decreto derogó el Decreto 734 de 2012, desarrollando nuevamente un marco normativo unificado que reglamenta la contratación pública en Colombia.

ENTRADA EN VIGENCIA Y RÉGIMEN DE TRANSICIÓN

En términos general, el decreto entraría a regir a partir del 15 de agosto de 2013. No obstante lo anterior, para efectos del Registro Único de Proponentes (RUP), el decreto estableció que los proponentes que a la fecha de expedición del decreto no estén inscritos en el RUP o su inscripción no haya sido renovada, pueden solicitar el registro sin utilizar la Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU-. La inscripción de los proponentes en el RUP vigente a la fecha de expedición del Decreto, mantendrá su vigencia hasta tanto las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, sin exceder el 1 de abril de 2014. Así, a partir del 1 de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP, todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.

En los procesos de selección en curso en los cuales se haya expedido acto de apertura del proceso de contratación, o en el concurso de méritos cuando se haya expedido el acto de conformación de la lista de precalificación, la entidad estatal

debe continuar el Proceso de Contratación con las normas vigentes en el momento que expidió el acto de apertura del proceso de contratación o el acto de conformación de la lista de precalificación.

EN LA PLANEACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN:

Se desarrolló la obligatoriedad para las entidades estatales de elaborar un Plan Anual de Adquisiciones con la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Si bien el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las entidades a adelantar los procesos de contratación que en él se enuncian, sin duda alguna será una herramienta de planeación que generará mayor orden y publicidad sobre las compras a ser efectuadas por cada entidad en la respectiva anualidad.

En cuanto al deber de publicidad, se establece que las entidades estatales están obligadas a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los 3 días siguientes a su expedición. Ahora las entidades estatales deben publicar la oferta del contratista adjudicatario. Es importante mencionar que la obligación se establece para “las entidades que contratan con cargo a recursos públicos”, sin que para ello sea relevante su régimen jurídico, naturaleza pública o privada o la pertenencia a una u otra rama del poder público.

Factores de importancia para el proceso

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores, tales como:

- **Cambios en los presupuestos**.

Esto depende del alcance o tipo de proyecto a ejecutar, en ocasiones se presentan imprevistos no contemplados inicialmente que obligan a realizar modificaciones de mayores o menores cantidades de sus ítems donde se incluyen nuevos no contemplados inicialmente, los cuales necesariamente generan un cambio en el presupuesto.

- **Cambios en las formas de adquisición.**

Se presentan en los proyectos que se ejecutan a través de convenios a nivel nacional, donde se generan actividades adicionales que obligan a la entidad solicitar un nuevo recurso par a ser incluido, luego genera un cambio sustancial en la forma de adquisición de los recursos.

- **Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción.**

Es la variación en el valor obtenido a partir de la relación de los precios o cantidades producidas de uno o varios materiales, costos de producción a utilizar en cada bien y/ó servicio, comparados en dos momentos del tiempo, de los cuales generalmente se toma un precio o cantidad actual y se compara con el precio o cantidad del periodo de referencia.

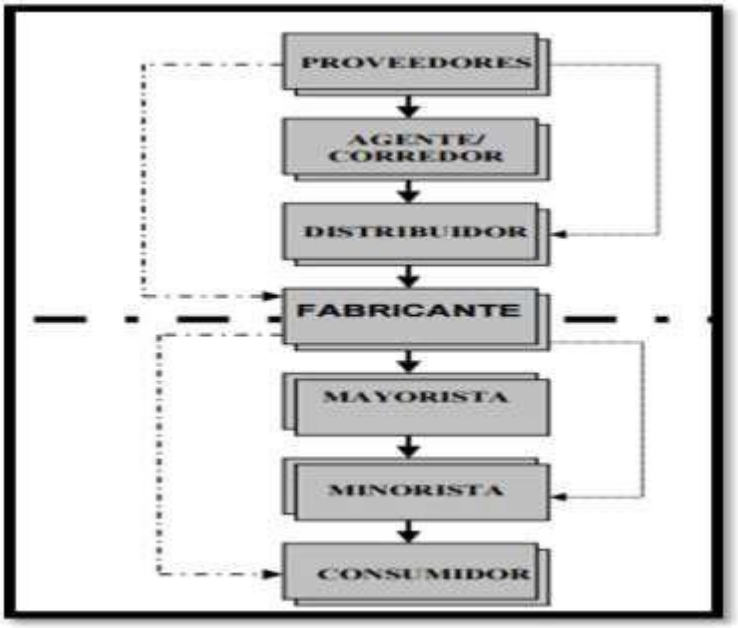
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de MINIMA CUANTIA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

CORPONOR procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de CORPONOR y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas.

Agentes que componen el sector.



ANALISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de MINIMA CUANTIA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

CORPONOR procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

NUMERO DE PROCESO	ARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	OBJETO	CUANTIA
SAMC-001-2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CACOTA	TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LAS LABORES MISIONALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER.	$57.000.000,00
SA007-2020	CORPONOR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL “CORPONOR	$31.748.132,00
SAMC-002-2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CACOTA	“TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LAS LABORES MISIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER”BPIN 2019541250019	$54.000.000,00
A-SASI-006-2019	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CARMEN	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER, QUE HACE MANTENIMIENTO A LAS VÍAS TERCIARIAS DEL ENTE TERRITORIAL	$84.860.065,00
SAED 001 DE 2019	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTIAGO	ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE TRES(3) VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO	$0,00
SAMC-BUC-009-2019	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARASICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD EL EJÉRCITO NACIONAL	$37.000.000,00
SA007-2019	CORPONOR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL “CORPONOR	$35.000.000,00
SAMC-ITTMP-001-2019	NORTE DE SANTANDER - INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PLACAS PARA VEHÍCULOS QUE POR MATRICULA INICIAL O POR REPOSICIÓN, DUPLICADOS, RADICADOS DE CUENTAS Y CAMBIO DE PLACAS SEAN REQUERIDOS POR EL ITTLP VIGENCIA 2019´´	$80.000.000,00
SAMC-BUC-016-2018	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARASICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD EL EJERCITO NACIONAL	$37.000.000,00
SAMC 02 DE 2018	NORTE DE SANTANDER -	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL	$79.624.090,00

	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA	VEHICULO COMPACTADOR DE BASURA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER	
SAMC-BUC-006-2018	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARASICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$59.857.000,00
SAMC-ITTMP-002-2018	NORTE DE SANTANDER - INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	ELABORACION Y SUMINISTRO DE LAS PLACAS PARA VEHICULOS QUE POR MATRICULA INICIAL O POR REPOSICION, DUPLICADOS, RADICADOS DE CUENTA Y CAMBIO DE PLACAS SEAN REQUERIDAS POR EL ITTMP	$80.000.000,00
S-ABRE-IFI-011-2017	NORTE DE SANTANDER - IFINORTE	VENTA DEL VEHÍCULO TIPO CAMIONETA MARCA FORD ESCAPE MODELO 2007 DE PROPIEDAD DE IFINORTE IDENTIFICADO CON MATRICULA OZH 933	$25.000.000,00
MVC-SA-MC-007-2017	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLACARO	SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER	$46.985.340,00
SAMC-BUC-008-2017	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARASICA	REPARACION DE CABINA DE LA RETROEXCAVADORA 416E PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$31.893.976,00
SAMC-ITTMP-006-2017	NORTE DE SANTANDER - INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO MATRICULADO EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS CON SEGURO TODO RIESGO PARA USO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PERSONAL OPERATIVO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.	$72.800.000,00
ST-SAMC-005-2017	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÚCUTA	ADQUISICIÓN DE CUATRO MOTOCICLETAS DE 250 CC. SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS POR LA POLICIA NACIONAL, DESTINADAS A LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CIJCUTA, EN CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE TRANSITO NUMEROS 0089-2015V 0733-2015.	$90.000.000,00
SAMC-ITTMP-004-2017	NORTE DE SANTANDER - INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	ADQUISICIÓN TRES MOTOCICLETAS CILINDRARE 125 COLOR BLANCA,MATRICULADAS EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y CON SEGURO TODO RIESGO INCLUIDO, PARA FUNCIONES PROPIAS DEL PERSONAL OPERATIVO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	$39.773.956,00
SAMC-ITTMP-005-2017	NORTE DE SANTANDER - INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO MATRICULADO EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS CON SEGURO TODO RIESGO PARA USO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PERSONAL OPERATIVO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	$60.000.000,00
SAMC NO 006 DE 2017	NORTE DE SANTANDER - INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER - PAMPLONA	COMPRAVENTA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR, TIPO CAMIONETA 4X4, MODELO 2017 DOBLE CABINA, FULL EQUIPO, PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA – ISER-	$90.000.000,00
SAMC NO 005 DE 2017	NORTE DE SANTANDER - INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER - PAMPLONA	COMPRAVENTA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR, TIPO CAMIONETA 4X4, DOBLE CABINA, FULL EQUIPO, PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA ¿ISER-	$80.000.000,00
SAMC-BUC-003-2017	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARASICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$89.964.000,00
SAMC-ITTMP-001-2017	NORTE DE SANTANDER - INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	ELABORACION Y SUMINISTRO DE LAS PLACAS PARA VEHICULOS QUE POR MATRICULA INICIAL O POR REPOSICION, DUPLICADOS, RADICADOS DE CUENTA Y CAMBIO DE PLACAS SEAN REQUERIDAS POR EL ITTMP	$80.000.000,00
MA ¿ SA ¿ MC ¿ 004 DE 2016	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ABREGO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA VOLQUETA KODIAK PERTENECIENTE AL BANCO DE MAQUINARIA DE ABREGO NORTE DE SANTANDER	$49.847.000,00
SAMC-003-2016	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (NS)	$93.333.600,00
S-ABRE-IFI-002-2016	NORTE DE SANTANDER - IFINORTE	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE CON UNA EMPRESA LEGALMENTE HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 CON CONDUCTOR, SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA, PARA LA MOVILIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD POR EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y DEMÁS RUTAS QUE DEBA REALIZAR	$37.700.000,00
SA MC 02-2016	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CACHIRA	ALQUILER DE VEHICULOS TIPO CAMIONETA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS A FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO Y LAS FUNCIONES DEI ALCALDE MUNICIPAL DE CACHIRA N DE S	$29.988.000,00
SA MC 02-2016	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CACHIRA	ALQUILER DE VEHICULOS TIPO CAMIONETA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS A FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO Y LAS FUNCIONES DEI ALCALDE MUNICIPAL DE CACHIRA N DE S	$29.988.000,00
SG-GC-SAMC- 001 - 2016	NORTE DE SANTANDER - INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PLACAS PARA VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y REMOLQUES, QUE POR MATRÍCULA INICIAL O POR REPOSICIÓN, DUPLICADOS, RADICADOS DE CUENTA Y CAMBIO DE PLACAS SEAN REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	$91.000.000,00
SAMC-001-2015	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHITAGÁ	SUMINISTRO A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA PARA LAS LABORES MISIONALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	$51.150.000,00
SA022-2015	CORPONOR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL ¿CORPONOR¿.	$32.000.000,00

SA-SI-014-2015	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CALIXTO	SUMINISTRO DE LUBRICANTES, REPUESTOS, INSTALACIÓN Y REPARACION DE UNA VOLQUETA Y EL BULDOCER UTILIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER.	$40.700.000,00
SAMC-BUC-006-2015	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARASICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$90.000.000,00
SA007-2015	CORPONOR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL, CON UNA EMPRESA LEGALMENTE HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 CON CONDUCTOR, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA, PARA TRANSPORTAR EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACION Y FRONTERAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA CORPORACIÓN EN LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y DEMÁS RUTAS QUE DEBA REALIZAR	$52.000.000,00
SA018-2014	CORPONOR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL ¿CORPONOR	$99.915.000,00
006 BIROV 2014	EJÉRCITO NACIONAL	EL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 13, CUSTODIO GARCÍA ROVIRA, REQUIERE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ACTIVO DEL BATALLON DE INFANTERIA N° 13 GENERAL CUSTODIO GARCIA ROVIRA	$85.000.000,00
SA009-2014	CORPONOR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA MECÁNICO EN GENERAL SISTEMA ELECTRICO, SUSPENSIÓN, CAMBIO DE PARTES DE SINCRONIZACION, LATONERÍA Y PINTURA, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL ¿CORPONOR¿.	$60.000.000,00
SA008-2014	CORPONOR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	SUMINISTRO DE LLANTAS Y SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y MONTAJE DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN	$60.000.000,00
SA003-2013	CORPONOR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	SUMINISTRO DE LLANTAS Y SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y MONTAJE DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN	$50.000.000,00
SAMC-008-2013	NORTE DE SANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER	CONTRATACIÓN INTEGRAL A TODO COSTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYENDO EL DIAGNÓSTICO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PIEZAS) PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER EN APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS INSTITUCIONALES	$75.450.000,00
SA010-2012	CORPONOR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	SUMINISTRO DE LLANTAS Y SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y MONTAJE DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN	$25.000.000,00
SAMC 0002 DE 2012	NORTE DE SANTANDER - INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER - PAMPLONA	EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA, ESTÁ INTERESADO EN CONTRATAR LA ¿COMPRA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR NUEVO (2012 O POSTERIOR), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASPORTE A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE SU CARGO SEAN ESTAS DE TIPO ACADÉMICO O ADMINISTRATIVO	$40.000.000,00
SA004-2012	CORPONOR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	SUMINISTRO DE LLANTAS Y SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y MONTAJE DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN	$25.000.000,00
CIES-059-2011	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	SELECCIONAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE UN (1) VEHICULO TIPO CAMIONETA 4 X 4 MODELO 2012 PARA EL SERVICIO DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER	$82.012.000,00
MET-SUM-004-2011	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DEL TARRA	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL BANCO DE MAQUINARIA, MUNICIPIO DE EL TARRA, NORTE DE SANTANDER.	$30.799.708,00
SA008-2011	CORPONOR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	SUMINISTRO DE LLANTAS Y SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y MONTAJE DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN	$29.700.000,00
PR28BIROV132011	EJÉRCITO NACIONAL	ADQUISICION DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VEHICULOS, PARA LAS SIGUIENTES UNIDADES: BIROV13, BICON50 Y CO1	$53.348.000,00
SAMC-004 DE 2011	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SILOS	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO PANORAMICO CAMIONETA WOLSVAGEN TIPO PANEL SUBESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SILOS	$1.500.000,00
SAMC-006 DE 2011	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SILOS	SUMINISTRO MOTO EJERCITO NACIONAL CON RECURSOS DEL FONDO CUENTA	$7.450.000,00
SA004-2011	CORPONOR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	ALQUILER DE UN VEHÍCULO PARA TRANSPORTAR EL PERSONAL DE LA OFICINA DE CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA CORPORACIÓN EN LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$32.400.000,00

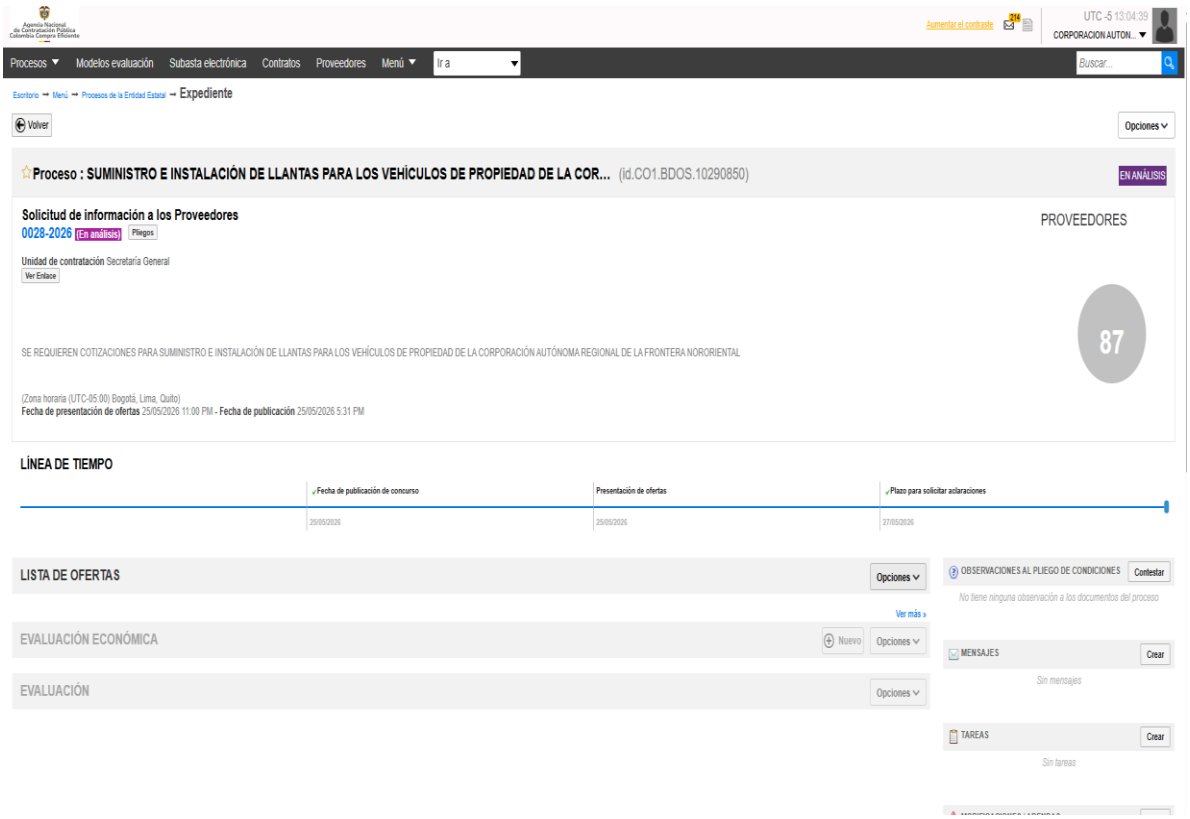
Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.

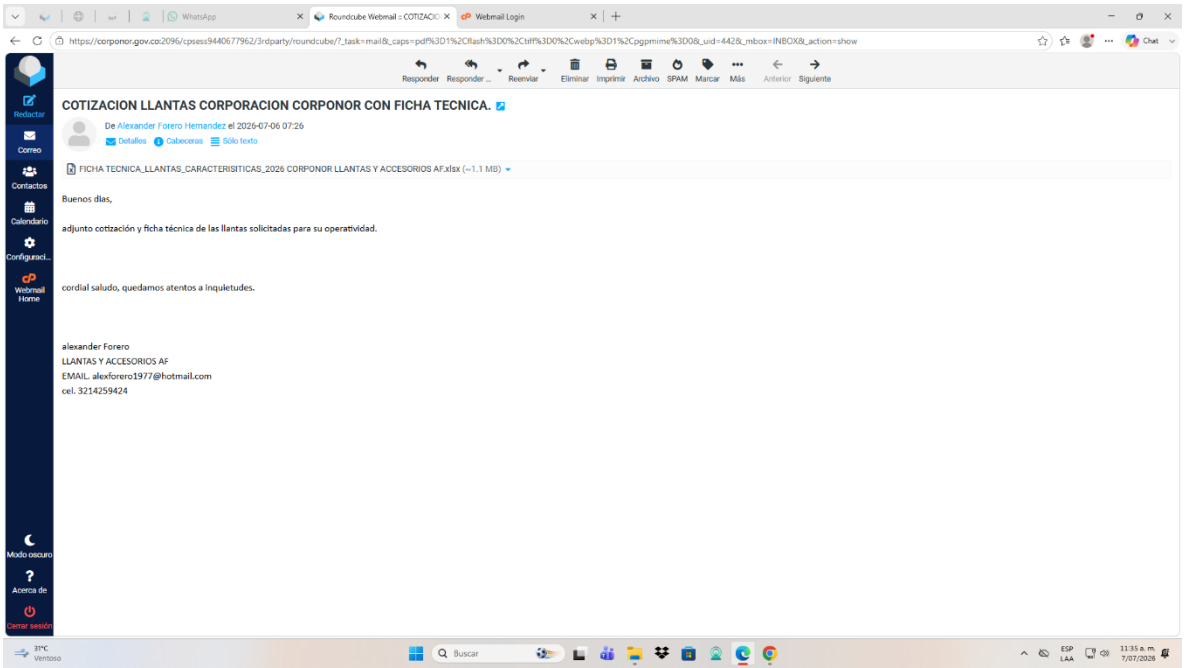
Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo al volumen que la oferente factura.

Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la CORPORACION, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

Se solicitaron COTIZACIONES previas EN LA PLATAFORMA DEL SECOP DOS, solicitud a proveedores, de igual manera se requirieron, para obtener un precio real de las llantas, para establecer el precio del mismo.

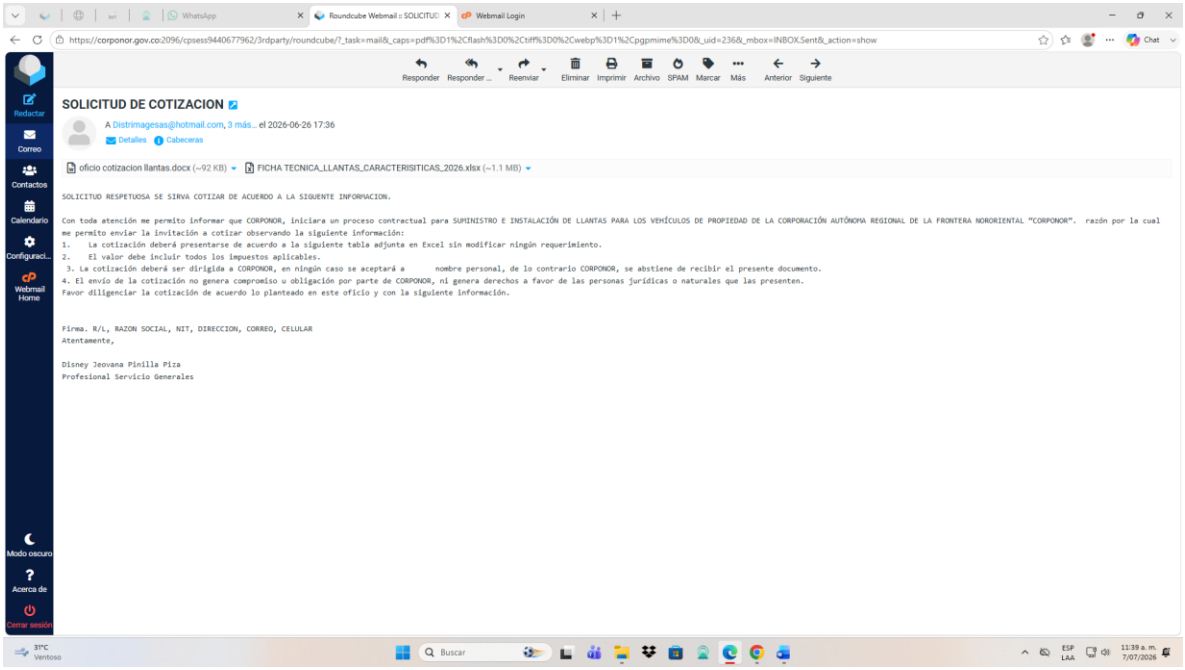


NO SE RECIBIERON COTIZACIONES , LAS MISMAS FUERON REQUERIDAS A CORREOS DE ESTABLECIMIENTOS DE LA ZONA.

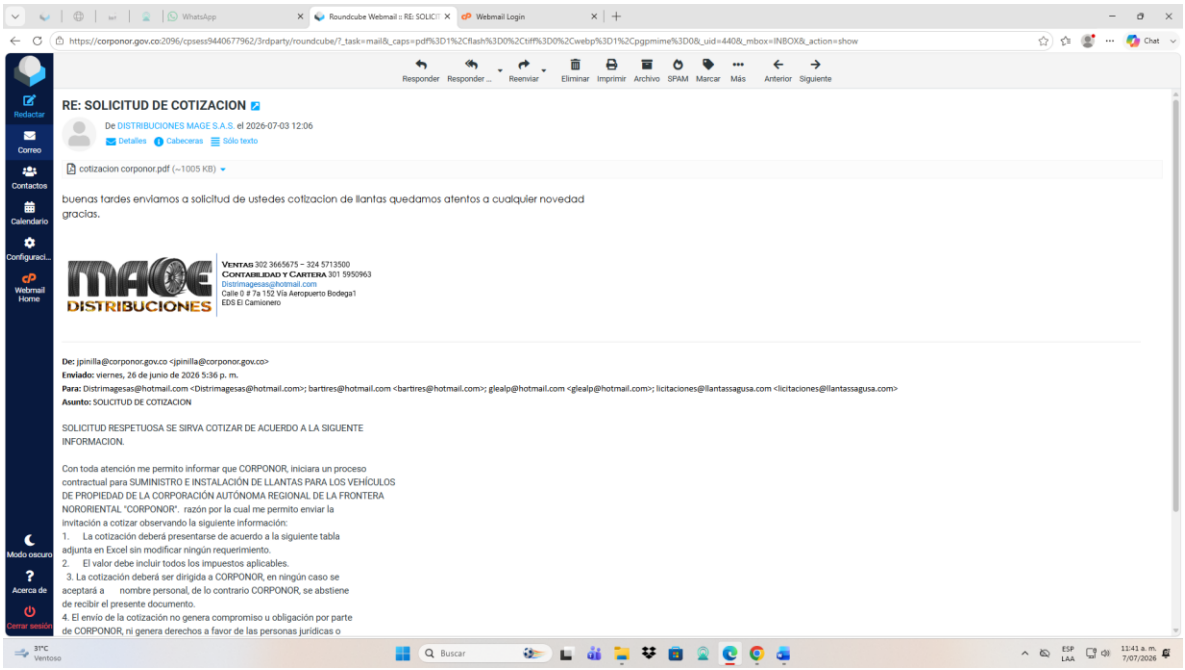


Cotización solicitada

Cotización Recibida 1.



Cotización Recibida 2.



SE ANEXA COTIZACION RECIBIDA

BRIDGESTONE

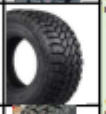
MAGE DISTRIBUCIONES Llantas & Lubricantes

RESUMEN DE LAS LLANTAS COTIZADAS

FICHA TECNICA LLANTAS 2026 CORPONOR						
PLACA	VEHICULO	MODELO	CARACTERITICAS LLANTA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
OES-015	SUPERCARRY	2000	175/70R13	4	$ 210,000.00	$ 840,000.00
OXO-080	CAMPERO-VITARA	1997	215/75R15	4	$ 620,000.00	$ 2,480,000.00
OXO-074	CAMPERO-VITARA	1997	215/75R15	4	$ 620,000.00	$ 2,480,000.00
OWG-646	CAMIONETA LUV-DIMAX	2009	255/70R16	4	$ 630,000.00	$ 2,520,000.00
OWG-647	CAMIONETA LUV-DIMAX	2009	255/70R16	4	$ 630,000.00	$ 2,520,000.00
OWG-648	CAMIONETA LUV-DIMAX	2009	255/70R16	4	$ 630,000.00	$ 2,520,000.00
OWG-650	CAMIONETA LUV-DIMAX	2009	255/70R16	4	$ 630,000.00	$ 2,520,000.00
OWG-651	CAMIONETA LUV-DIMAX	2009	255/70R16	4	$ 630,000.00	$ 2,520,000.00
OWG-652	CAMIONETA LUV-DIMAX	2009	255/70R16	4	$ 630,000.00	$ 2,520,000.00
OWN-315	TOYOTA HILUX	2015	265/70R16	4	$ 630,000.00	$ 2,520,000.00
OWN-316	TOYOTA HILUX	2015	265/70R16	4	$ 630,000.00	$ 2,520,000.00
OWN-317	TOYOTA HILUX	2015	265/70R16	4	$ 630,000.00	$ 2,520,000.00
OWN-319	TOYOTA HILUX	2014	265/70R16	4	$ 630,000.00	$ 2,520,000.00
MIT-195	TOYOTA RUNNER	2015	265/65R18	4	$ 720,000.00	$ 2,880,000.00
OXO-136	HYUNDAY-AUTOMOVIL	2000	175/70R13	4	$ 210,000.00	$ 840,000.00
GWU-105	BYD ELECTRICA	2023	195/60R16	4	$ 290,000.00	$ 1,160,000.00
			TOTAL	64	$ 8,970,000.00	$ 35,880,000.00



ITEN	FICHA TECNICA LLANTAS 2026 CORPONOR						
	PLACA	VEHICULO	MODELO	CARACTERITICAS LLANTA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OES-015	SUPERCARRY	2000	175/70R13	4	$ 270.000,00	$ 1.080.000,00
2	OXO-080	CAMPERO-VITARA	1997	215/75R15	4	$ 670.000,00	$ 2.680.000,00
3	OXO-074	CAMPERO-VITARA	1997	215/75R15	4	$ 649.000,00	$ 2.596.000,00
4	OWG-646	CAMIONETA LUV-DIMAX	2009	255/70R16	4	$ 665.000,00	$ 2.660.000,00
5	OWG-647	CAMIONETA LUV-DIMAX	2009	255/70R16	4	$ 670.000,00	$ 2.680.000,00
6	OWG-648	CAMIONETA LUV-DIMAX	2009	255/70R16	4	$ 655.000,00	$ 2.620.000,00
7	OWG-650	CAMIONETA LUV-DIMAX	2009	255/70R16	4	$ 670.000,00	$ 2.680.000,00
8	OWG-651	CAMIONETA LUV-DIMAX	2009	255/70R16	4	$ 655.000,00	$ 2.620.000,00
9	OWG-652	CAMIONETA LUV-DIMAX	2009	255/70R16	4	$ 675.000,00	$ 2.700.000,00
10	OWN-315	TOYOTA HILUX	2015	265/70R16	4	$ 661.000,00	$ 2.644.000,00
11	OWN-316	TOYOTA HILUX	2015	265/70R16	4	$ 662.000,00	$ 2.648.000,00
12	OWN-317	TOYOTA HILUX	2015	265/70R16	4	$ 662.000,00	$ 2.648.000,00
13	OWN-319	TOYOTA HILUX	2014	265/70R16	4	$ 665.000,00	$ 2.660.000,00
14	MIT-195	TOYOTA RUNNER	2015	265/65R18	4	$ 735.000,00	$ 2.940.000,00
15	OXO-136	HYUNDAY-AUTOMOVIL	2000	175/70R13	4	$ 230.000,00	$ 920.000,00
16	GWU-105	BYD ELECTRICA	2023	195/60R16	4	$ 325.000,00	$ 1.300.000,00
				TOTAL	64	$ 9.519.000,00	$ 38.076.000,00

RESUMEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS LLANTAS			
LLANTAS Y TIPO DE LABRADO			
REFERENCIA DE LLANTA	CANTIDAD	TIPO DE LABRADO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
175/70R13	8		LA LLANTA DEBE COMBINAR CAPACIDAD PARA TODO TERRENO Y ACTITUD PARA CARRETERAS, Y PROPORCIONA TRACCIÓN DURANTE TODAS LAS ESTACIONES DEL AÑO. ES DECIR, EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON UNA NUEVA MEZCLA DE BASE DE SÍLICE QUE OPTIMICE LA ESTABILIDAD EN CARRETERA CUANDO EL TIEMPO ES LLUVIOSO Y AUMENTA LA RESISTENCIA AL DESGASTE. CONSTRUCCIÓN RADIAL, FÁCIL MANIOBRABILIDAD Y ESTABILIDAD EXCEPCIONAL A GRAN VELOCIDAD, RODADURA MUY SILENCIOSA, IMPORTANTE CONFORT DE CONDUCCIÓN, DISEÑO SEDUCTOR. LLANTA VERSÁTIL EN TODO TERRENO, QUE OFREZCA UNA EXCELENTE TRACCIÓN EN TERRENO MOJADO Y SECO. BRINDE UNA APARIENCIA AGRESIVA SIN COMPROMETER MANEJO, CONFORT Y ESTABILIDAD DENTRO Y FUERA DE CARRETERA. DISEÑO DE TACOS SEPARADOS EN LA BANDA DE RODAMIENTO, ESPECIALMENTE PARA RODAR EN TODOS LOS TERRENOS (50/50). HOMBROS CON CANALES ABIERTOS PARA MEJORAR LA ESTABILIDAD EN CURVA Y LA TRACCIÓN EN PISOS SECOS Y HÚMEDOS. GRAN ESTABILIDAD DE LA BANDA DE RODAMIENTO GRACIAS A SUS DOS CINTURONES DE ACERO ANCHOS Y A SU RECUBRIMIENTO CON CINTURÓN EN MATERIAL TEXTIL QUE LOS PROTEGE. **NOTA:** LAS ESPECIFICACIONES PARA LAS LLANTAS NUEVAS TRASERAS DE LAS CAMIONETAS DE MARCAS DMAX Y HILUX DEBEN SER, LAS LLANTAS TRASERAS PARA LAS CAMIONETAS CUENTAN Y DEBERÁN CONTAR CON UN PATRÓN DE BANDA DE RODADURA AGRESIVO CON BLOQUES ESCALONADOS Y HOMBROS DENTADOS PARA MEJORAR LA TRACCIÓN RECONOCIDAS POR SU RESISTENCIA Y TRACCIÓN SUPERIOR EN TERRENOS DIFÍCILES. OFRECE UN EXCELENTE RENDIMIENTO TANTO EN CARRETERA COMO FUERA DE ELLA SIENDO CARACTERÍSTICA POR EL TON LA ALTURA DEL LATERAL, ESTAS LLANTAS ESTÁN DISEÑADAS ESPECÍFICAMENTE PARA EL BARRO, CON BLOQUES MASIVOS Y CANALES ANCHOS PARA EVACUAR EL LODO
215/75R15	8		
255/70R16	12		
255/70R16	12		
265/70R16	8		
265/70R16	8		
195/60R16	4		
265/65R18	4		
TOTAL	64		

ANALISIS DE LA OFERTA.

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector**,** razón por la cual se solicitó información a la Cámara de Comercio de Cúcuta para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

NOMBRE DE LAS EMPRESAS POSIBLES OFERENTES

1 - **Motoservicios El Rey** - Cucuta
Av1 6-14 Latino. Cucuta. Norte de Santander.

2 - **Montallantas el costeño plata** - Cucuta
calle 7 nº 2-35 barrio san luis. Cucuta. Norte de Santander.
Servicio tecnicoreparacion ymantenimiento de motores 2 tiempos y 4 tiempos

3 - **Almacén Multicauchos Del Norte** - Cucuta
Av3 0-83 Lleras. Cucuta. Norte de Santander.

4 - **Procar Inversiones S. En C.s.** - Cucuta
Av6 A 0-102 La Merced. Cucuta. Norte de Santander.

5 - **Cauchos Cúcuta** - Cucuta
Av7 0-49 B La Merced. Cucuta. Norte de Santander.

6 - **Serviteca Rosetal** - Cucuta
Cl 0 B 7-60 Vía Aeropuerto antes de Almaviva. Cucuta. Norte de Santander.

7 - **Procar Inversiones S. En C.s.** - Cucuta
Dg Santander 6 A-10 La Merced. Cucuta. Norte de Santander.

8 - **Auto Tires** - Cucuta
Av3 20-59 San Mateo. Cucuta. Norte de Santander.

9 - **Distribuidora De Llantas Panamericana** - Cucuta
Av 6 0-106 Redoma Aeropuerto. Cucuta. Norte de Santander.

10 - **Servillantas** - Cucuta
Cl 7 2-15 L-1. Cucuta. Norte de Santander.

Servillantas - Cucuta

Lubrirepuestos - Cucuta
Av6 1-51 La Merced. Cucuta. Norte de Santander.

LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU S.A.S.	4102528; LICITACIONES@LLANTASSAGUSA.COM; 4107908
SWISSLUB S.A.S.	8966324; LICITACIONES@SWISSLUB.COM
COMERCIALIZADDORA FIAT ALLIS LTDA	3607700; CFMANRIQUE.LICITACIONES@AGROREPUESTOSFIATALLIS.COM; 3608443
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	3138323693; JUANURIBE@AMEROUT.COM
IMLLA	3102123802; GLEALP@HOTMAIL.COM
COEXITO S.A.S.	3647070; LCARO@COEXITO.COM.CO; 3647075
CASAMOTOR S.A.S	2621900; L.ALFONSO@CASAMOTOR.COM; 2621900
REENCAFE S.A.S.	3365892; REENCAFEPEREIRA@REENCAFE.COM
BATERCOL BOGOTA	5428042; BATERCOL@GMAIL.COM; 6062646
POLYFLEX	3117531203; LICITACIONES@POLYFLEX.COM.CO; 3188565746
ROLDANLLANTAS SAS	2310612; ROLDANLLANTAS@UNE.NET.CO; 5104431
INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE SAS	7447170; INGENIERIA@ILSSAS.COM.CO; 7447170
NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO	3004913; LICITACIONES@SOLOASEO.COM; 3004913
DOTACIONES TÉCNICAS SAS	8667777; DOTACIONESTECNICAS97@GMAIL.COM
OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S	8670015; OUTSOURSINGDELHUILA2011@HOTMAIL.COM
GRUPO COVINPRO SAS	(1) 9267545; COVINPROLTDA@GMAIL.COM
IMPORTADORA IC COLOMBIA SAS	3134327260; GERENCIACATERCOLOMBIA@HOTMAIL.COM; 3134327260
SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.	3002359128; LICITACIONES@SALUDCAR.COM; 3402674
MORARCI GROUP S.A.S	6053091581; LICITACIONES@MORARCI.COM; 6053091581
JOSE LUIS JACOME RAMIREZ	3146854531; LABORATORIODIESELTECNIELECTRONIC@HOTMAIL.COM
COMERCIALIZADORA HOMAZ S.A.S	3135000; MARIA.ANTONIA@CAMINOS.COM.CO; 3135000
MARK VLADIMIR MORA CARVAJAL	8708185; MARKMC181@HOTMAIL.COM; 8708185
JACKS & TOOLS DE COLOMBIA SAS	8269773; GERENCIAGENERAL@JYTCOLOMBIA.COM
EPC ENERGY SAS	3214024772; JCERVANTES@EPC-ENERGY.CO
DIANA LUCIA HERRERA LORA	3144865044; DIANATODOSSOMOSUNO@GMAIL.COM
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA VEHICULOS S.A.S	2688230; CIVESAS@GMAIL.COM
SANDRA MILENA PARRA LONDOÑO - AUTOZONA DEL CAFE	3116136218; AUTOZONADELCAFE@HOTMAIL.COM
PA LAS MOTOS	8600584; PALASMOTOS@HOTMAIL.COM
ZOLEY BAEZ SEPULVEDA	(7)8883884; ADMINISTRACION@CHIQUIMOTOS.COM; (7)8883884
LUISA FERNANDA PALACIO RESTREPO	4444267; ADMON@INGEFILOS.COM.CO
DISERMED COLOMBIA SAS	6171047; GERENCIA@DISERMED.COM
MACROLLANTAS S.A.S	2623320; DIRECTORCORPORATIVO@MACROLLANTAS.COM
AGROINDUSTRIALES CAÑAVERALEJO SAS	4188455; JOHN-URIBE@AGROCANAVERALEJO.COM.CO
DISTRIBUIDORA DE LLANTAS PARA COLOMBIA	2690888; SUBGERENCIA@DILLANCOL.COM
LLANTAS NARIÑO SAS	0377377062; JESSLINARESP@GMAIL.COM; 0377377062
FRENOS Y CAMPANAS	3207976370; SUPERFRENOSYCAMPANASLIBORIO@GMAIL.COM
IMPORTAREX SAS	6618787; ANALISTA.LICITACIONES@IMPORTAREX.COM
MOTOS SMART COLOMBIA SAS	4732873-5634943; MOTOSMART.COLOMBIA@GMAIL.COM
EQUIPOS DEL CARIBE SAS	5753690020; YGUTIERREZ@EQUIPOSDELCARIBE.COM
CASA LOPEZ SA	8727111; CASALOPEZ@UNE.NET.CO
OBERA LLC SUCURSAL COLOMBIA	57(1)7397532; JUAN.BETANCOURT@OBERALLC.COM
COMERCIALIZADORA LLANTOTAS S.A.S	2035519; LICITACIONESLLANTOTAS@GMAIL.COM
LLANTAS AGRICOLAS S.A.S	2262979; LLANTASAGRICOLAS1@HOTMAIL.COM

COLREMAQ SUGAR CANE S.A.S	6694689; SECOPII@COLSUGAR.COM
INVERSIONES OB SAS	4350888; JHONATHAN.OSPINA@100X100.CO; 4460796
COMERCIALIZADORA TOTO TIRE S.A.S	3711483; GERENCIATOTO@GMAIL.COM
INSUMOCSAS	3122149094; INSUMOCSSAS@OUTLOOK.COM
SEGURONLLANTAS	3046077133; VENTAS2@SEGURONLLANTAS.COM; 3165215831
MULTISERVICIOS LOGISTICOS VIALFEK SAS	7510230; MULTILOGISTICOS@YAHOO.COM
MULTILLANTAS MAS QUE LLANTAS S.A.S	3722022; MULTILLANTAS@MULTILLANTASLA.COM
SERVYMAQ SAS	2981521; SERVYMAQLICITACIONES@GMAIL.COM
CIMIENTOS COLOMBIA S.A.S	3156885879; CIMIENTOS.SAS1@GMAIL.COM
CONSTRUCCIONES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA CAMPOS S.A.S.	3102851977; ARQCONSTRUCCIONES.SAS@GMAIL.COM; 3102851977
LUBRISERVICIOS BONANZA S.A.S	3116609972; LUBRIBONANZA@HOMAIL.COM; 7970024
MULTISERVICIOS VILLA AMALFI S.A.S	3146959166; VILLAMULTISERVICIOS@GMAIL.COM
MULTICAUCHOS ACEITES Y BATERIAS	5777284; MULTICAUCHOSCONTRATACION2022@GMAIL.COM
RJC ECOGESTIONES SAS	3016698128; CONTACTENOS@ECOGESTIONES.COM
INVERSIONES GUERRERO HERMANOS SAS	3183437848; EDSPOPAYAN@HOTMAIL.COM
LLANTAS EMOTION S.A.S	3173774405; STEPBYSTEPEMPRESARIAL@GMAIL.COM
TIRE DEPOT S.A.S	5997777; ASESORAGERENCIA@TIREDEPOT.COM.CO
EDWIN LLANEZ CERVERA	3138611693; EDWINLLANEZ@GMAIL.COM
COLOMBIALLANTAS.COM SAS	6014684752; COLOMBIALLANTAS.COM@GMAIL.COM
LA RUEDA SAS	4159900; S.PENA@LARUEDA.COM.CO
RETROMAQ SAS	3173092459; COMERCIALIZADORARETROMAQSAS@GMAIL.COM; 6014576681
SAMECO LTDA	6026644251; COMERCIAL@SAMECO.ORG; 6026644246
QUESADA IBARRA Y CIA S EN C	3223611526; ESTACIONDELICIAS@HOTMAIL.COM
ANA ISABEL GARCIA ARRIETA	5712883; LUJOSMIAUTO_@HOTMAIL.COM
SERVICIOS INTEGRALES WM SAS	3006579625; GERENCIA.SUMINISTROSWM@GMAIL.COM
INDUSTRY PARTES S.A.S	3103582178; VENTAS3@INDUSTRYPARTES.COM
GRAND COMPANY SAS	3176967483; GRANDCOMPANYSASLICITACIONES@GMAIL.COM
JOSE ZABARAIN ORTIZ GARZON	3118363121; BAIN.ORTIZ@HOTMAIL.COM
ACADEMIA VIP	6363636; ACADEMIA@VIPACADEMIA.COM
JAVIER RICARDO DIAZ SALAMANCA	3102627401; AMARILLA1309@GMAIL.COM
INGENIEROS ASOCIADOS CIENCIA Y TECNOLOGIA S.A.S.	3182601797; INGENIEROSASOCIADOSXXI@GMAIL.COM
SNEIDER RUBIANO JIMENEZ	3182601797; SNEIDERRUBIANOJIMENEZ@GMAIL.COM
CLEIDA UT	3044920182; LICITACIONES@CLEIDA.COM.CO
ENERGY MOTION TO CHANGE	3044920182; LICITACIONES@EM2C.COM.CO
TOPLLANTAS S.A.S	3160184838; CONSULTOR13@TOPLLANTAS.COM.CO
LLANTAS Y PARTES.COM SAS	3166166834; FINANZAS@LLANTASYPARTES.COM
KRATOS BUSINESS VENTURE SAS	3228191531; KRATOSLICITACIONES@GMAIL.COM
ELECTRO BOOSTER S.A.S	6718237; ADMELECTROBOOSTER@HOTMAIL.COM

ESTUDIO DE MERCADO

ITEN	FICHA TECNICA LLANTAS 2026 CORPONOR										
						AF LLANTAS Y ACCESORIOS AF		MAGE DISTRIBUCIONES		MENOR VALOR	
	PLACA	VEHICULO	MODELO	CARACTERITICAS LLANTA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OES-015	SUPERCARRY	2000	175/70R13	4	$ 270.000,00	$ 1.080.000,00	$ 210.000,00	$ 840.000,00	$ 210.000,00	$ 840.000,00
2	OXO-080	CAMPERO- VITARA	1997	215/75R15	4	$ 670.000,00	$ 2.680.000,00	$ 620.000,00	$ 2.480.000,00	$ 620.000,00	$ 2.480.000,00
3	OXO-074	CAMPERO- VITARA	1997	215/75R15	4	$ 649.000,00	$ 2.596.000,00	$ 620.000,00	$ 2.480.000,00	$ 620.000,00	$ 2.480.000,00
4	OWG-646	CAMIONETA LUV-DIMAX	2009	255/70R16	4	$ 665.000,00	$ 2.660.000,00	$ 630.000,00	$ 2.520.000,00	$ 630.000,00	$ 2.520.000,00
5	OWG-647	CAMIONETA LUV-DIMAX	2009	255/70R16	4	$ 670.000,00	$ 2.680.000,00	$ 630.000,00	$ 2.520.000,00	$ 630.000,00	$ 2.520.000,00
6	OWG-648	CAMIONETA LUV-DIMAX	2009	255/70R16	4	$ 655.000,00	$ 2.620.000,00	$ 630.000,00	$ 2.520.000,00	$ 630.000,00	$ 2.520.000,00
7	OWG-650	CAMIONETA LUV-DIMAX	2009	255/70R16	4	$ 670.000,00	$ 2.680.000,00	$ 630.000,00	$ 2.520.000,00	$ 630.000,00	$ 2.520.000,00
8	OWG-651	CAMIONETA LUV-DIMAX	2009	255/70R16	4	$ 655.000,00	$ 2.620.000,00	$ 630.000,00	$ 2.520.000,00	$ 630.000,00	$ 2.520.000,00
9	OWG-652	CAMIONETA LUV-DIMAX	2009	255/70R16	4	$ 675.000,00	$ 2.700.000,00	$ 630.000,00	$ 2.520.000,00	$ 630.000,00	$ 2.520.000,00
10	OWN-315	TOYOTA HILUX	2015	265/70R16	4	$ 661.000,00	$ 2.644.000,00	$ 630.000,00	$ 2.520.000,00	$ 630.000,00	$ 2.520.000,00
11	OWN-316	TOYOTA HILUX	2015	265/70R16	4	$ 662.000,00	$ 2.648.000,00	$ 630.000,00	$ 2.520.000,00	$ 630.000,00	$ 2.520.000,00
12	OWN-317	TOYOTA HILUX	2015	265/70R16	4	$ 662.000,00	$ 2.648.000,00	$ 630.000,00	$ 2.520.000,00	$ 630.000,00	$ 2.520.000,00
13	OWN-319	TOYOTA HILUX	2014	265/70R16	4	$ 665.000,00	$ 2.660.000,00	$ 630.000,00	$ 2.520.000,00	$ 630.000,00	$ 2.520.000,00
14	MIT-195	TOYOTA RUNNER	2015	265/65R18	4	$ 735.000,00	$ 2.940.000,00	$ 720.000,00	$ 2.880.000,00	$ 720.000,00	$ 2.880.000,00
15	OXO-136	HYUNDAY- AUTOMOVIL	2000	175/70R13	4	$ 230.000,00	$ 920.000,00	$ 210.000,00	$ 840.000,00	$ 210.000,00	$ 840.000,00
16	GWU-105	BYD ELECTRICA	2023	195/60R16	4	$ 325.000,00	$ 1.300.000,00	$ 290.000,00	$ 1.160.000,00	$ 290.000,00	$ 1.160.000,00
				TOTAL	**64**	**$ 9.519.000,00**	**$ 38.076.000,00**	**$ 8.970.000,00**	**$ 35.880.000,00**	**$ 8.970.000,00**	**$ 35.880.000,00**

La ENTIDAD con el criterio de estimar el valor de la necesidad contra el **MENOR PRECIO**, para satisfacer la misma sin sacrificar características técnicas y que puedan reducirse a unas comunes a su funcionalidad y calidad, tal proceso debe realizarse únicamente en función del precio del bien, por tal razón se escoge **LA MENOR COTIZACIÓN** y se determina por valor de $35.880.000 pesos colombianos.

EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR OFERTA POR DEBAJO O POR IGUAL VALOR AL MENOR PRECIO ESTABLECIDO DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS POR VALOR DE $35.880.000, SE REVISARÁ ITEM POR ITEM Y DEBEN ESTAR POR IGUAL OPOR DEBAJO DE LOS ESTIPULADOS COMO MENOR PRECIO.

SO PENA DE SER RECHAZADA LA OFERTA.

MATRIZ DE RIESGOS

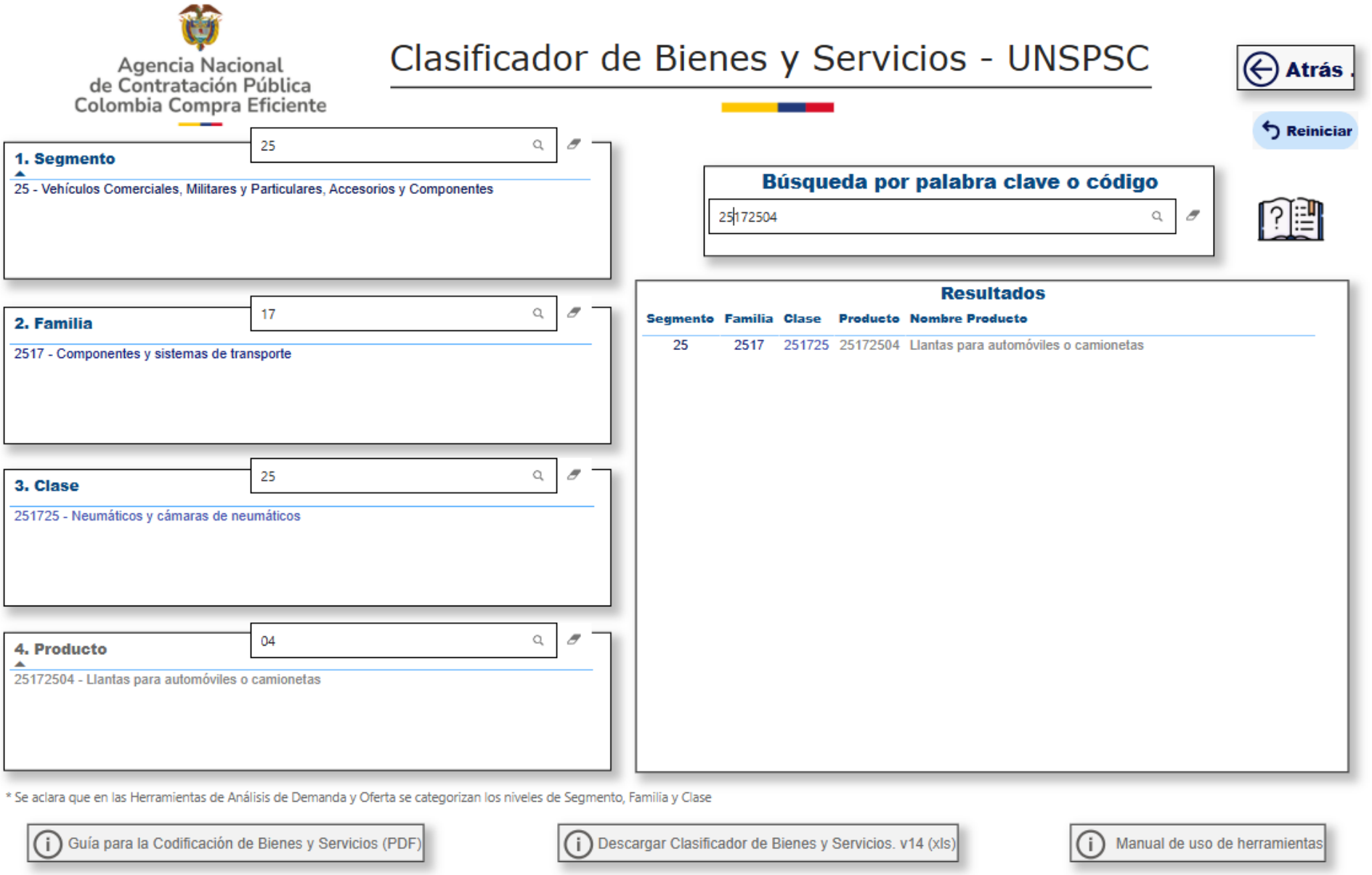
N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO POR LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE GENERA LA CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.	NO SE CUMPLE CON LA PRESTACIÓN CORRECTA DEL SERVICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA SEGÚN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SOLICITADAS.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	MEDIANTE LA ADECUADA SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA ENIDAD EN COLAORACIÓN CON EL RESPONSABLE DEL PERSONAL DE LA FIRMA CONTRATISTA, SGUIENDO CON LAS OBLIGACIONES ACORDADAS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	NO	GRUPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DESDE EL INICIO DE LA EJECUIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	BAJA CALIDAD EN LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD.	NO SE REALICEN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD DENTRO DEL TIEMPO, ESPACIOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SOLICITADOS DURANTE EL PROCESO.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	MEDIANTE LA ADECUADA SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA ENIDAD EN COLAORACIÓN CON EL RESPONSABLE DEL PERSONAL DE LA FIRMA CONTRATISTA, SGUIENDO CON LAS OBLIGACIONES ACORDADAS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO.	1	2	2	BAJO	NO	GRUPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DESDE EL INICIO DE LA EJECUIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSOTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTARLE LA PROPUESTA.	POSIBLE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, E IMCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	MEDIANTE LA ADECUADA VERIFICACIÓN DE LOS SOPORTES PRESENTADOS POR LA FIRMA CONTRATISTA POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR DE LA ENTIDAD.	1	2	3	BAJO	NO	GRUPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DESDE EL INICIO DE LA EJECUIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	EFECTOS POR QUIEBRA O LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA.	POSIBLE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, E IMCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	MEDIANTE LA ADECUADA SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD Y REALIZANDO LAS ACTUACIONES PERTINENTES PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DEL CONTRATSTA	1	2	3	BAJO	NO	GRUPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DESDE EL INICIO DE LA EJECUIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL A LOS EMPLEADOS DE LA FIRMA, ASÍ COMO EN EL DE PARAFISCALES SI ES DEL CASO.	INCUNPLIMIENTO DEL REGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARA FISCALES.	1	4	5	ALTO	CONTRATISTA	MEDIANTE LA ADECUADA SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA ENIDAD EN COLAORACIÓN CON EL RESPONSABLE DEL PERSONAL DE LA FIRMA CONTRATISTA, SGUIENDO CON LAS OBLIGACIONES ACORDADAS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO.	1	2	3	BAJO	NO	GRUPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DESDE EL INICIO DE LA EJECUIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
6	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	RRIESGO POR INSUFICIENCIA DE PERMISOS O LICENCIAS REQUERIDAS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL O FALTA DE REQUSITOS LEGALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FIRMA CONTRATISTA.	INCUNPLIMIENTO DEL REGIMEN LEGAL Y POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	1	4	5	ALTO	CONTRATISTA	MEDIANTE LA ADECUADA VERIFICACIÓN DE LOS SOPORTES PRESENTADOS POR LA FIRMA CONTRATISTA POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR DE LA ENTIDAD.	1	1	2	BAJO	NO	GRUPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DESDE EL INICIO DE LA EJECUIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	RIESGOS DERIVADOS POR EL CAMBIO DE NORMATIVO QUE REGUA EL SECTOR ECONÓMICO DEL CONTRATISTA.	POSIBLE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, E IMCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	1	4	5	MEDIO	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	MEDIANTE LA ADECUADA SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA ENIDAD EN COLAORACIÓN CON EL RESPONSABLE DEL PERSONAL DE LA FIRMA CONTRATISTA, SGUIENDO CON LAS OBLIGACIONES ACORDADAS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	NO	GRUPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DESDE EL INICIO DE LA EJECUIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO A LA ENTIDAD, NO CUMPLAN CON LAS EXPECTATIVAS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDOS.	NO SE PRESTE EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SOLICITADOS DURANTE EL PROCESO.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	MEDIANTE LA ADECUADA SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA ENIDAD EN COLAORACIÓN CON EL RESPONSABLE DEL PERSONAL DE LA FIRMA CONTRATISTA, SGUIENDO CON LAS OBLIGACIONES ACORDADAS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	NO	GRUPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DESDE EL INICIO DE LA EJECUIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DAÑOS A TERCEROS, POR CAUSA DE LAS SITUACIONES DEL PERSONAL CON QUE CUENTA LA FIRMA CONTRATISTA PARA ATENDER EL OBJETO DEL CONTRATO.	SE CAUSEN PERJUICIOS A LA ENTIDAD Y A SUS BIENES POR INCUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN LEGAL Y DE CALIDAD DEL SERVICIO.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	MEDIANTE LA ADECUADA SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA ENIDAD EN COLAORACIÓN CON EL RESPONSABLE DEL PERSONAL DE LA FIRMA CONTRATISTA, SGUIENDO CON LAS OBLIGACIONES ACORDADAS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	NO	GRUPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DESDE EL INICIO DE LA EJECUIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
10	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	CAUSADOS POR LA NO FIRMA DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	MEDIANTE LA ADECUADA SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA ENIDAD EN COLAORACIÓN CON EL RESPONSABLE DEL PERSONAL DE LA FIRMA CONTRATISTA, SGUIENDO CON LAS OBLIGACIONES ACORDADAS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	NO	GRUPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DESDE EL INICIO DE LA EJECUIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	FALTA DE PAGOS AL CONTRATISTA.	NO PAGO DE LA FACTURACIÓN AL CONTRATISTA POR DIVERSAS SITUACIONES DE INDOLÉ FINANCIERA O PRESUPUESTAL.	1	4	5	MEDIO	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	MEDIANTE LA ADECUADA SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD EN COLABORACIÓN CON EL GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA DE MINISTERIO.	1	1	2	BAJO	NO	GRUPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DESDE EL INICIO DE LA EJECUIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
12	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	FINACIERO	QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS REQUERIDAS O QUE SEA TARDIA.	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	MEDIANTE LA ADECUADA SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA ENIDAD EN COLAORACIÓN CON EL RESPONSABLE DEL PERSONAL DE LA FIRMA CONTRATISTA, SGUIENDO CON LAS OBLIGACIONES ACORDADAS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	NO	GRUPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DESDE EL INICIO DE LA EJECUIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

MAE

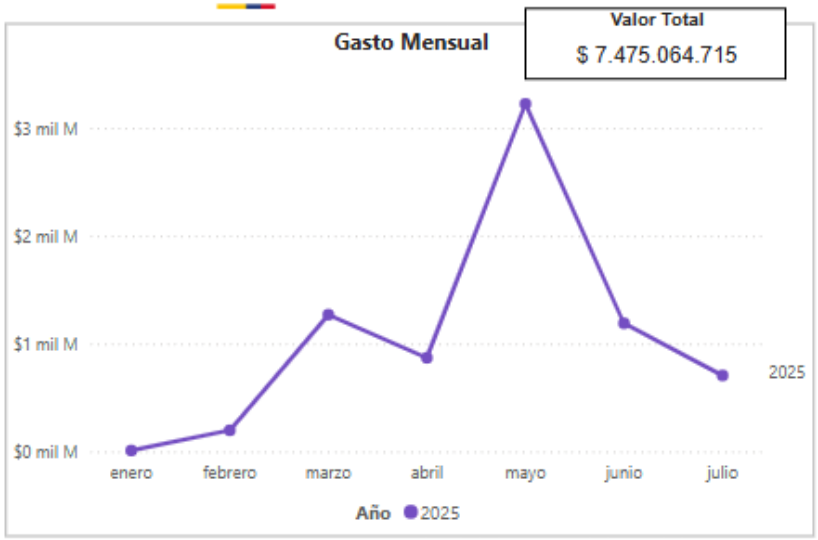

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC
Atrás
Reiniciar
1. Segmento
25
25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
2. Familia
17
2517 - Componentes y sistemas de transporte
3. Clase
25
251725 - Neumáticos y cámaras de neumáticos
4. Producto
04
25172504 - Llantas para automóviles o camionetas
Búsqueda por palabra clave o código
25172504
Resultados
Segmento Familia Clase Producto Nombre Producto
25 2517 251725 25172504 Llantas para automóviles o camionetas
* Se aclara que en las Herramientas de Análisis de Demanda y Oferta se categorizan los niveles de Segmento, Familia y Clase
Guía para la Codificación de Bienes y Servicios (PDF)
Descargar Clasificador de Bienes y Servicios. v14 (xls)
Manual de uso de herramientas

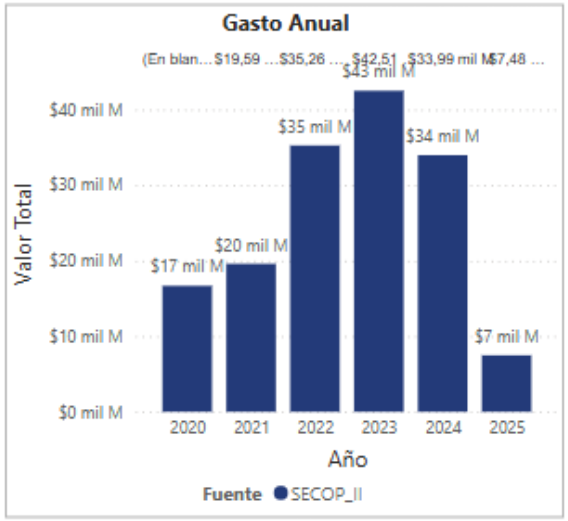
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

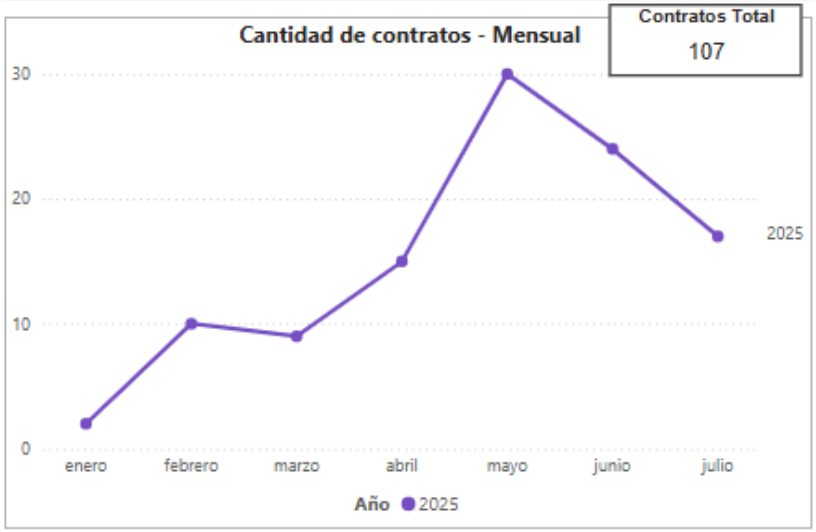
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

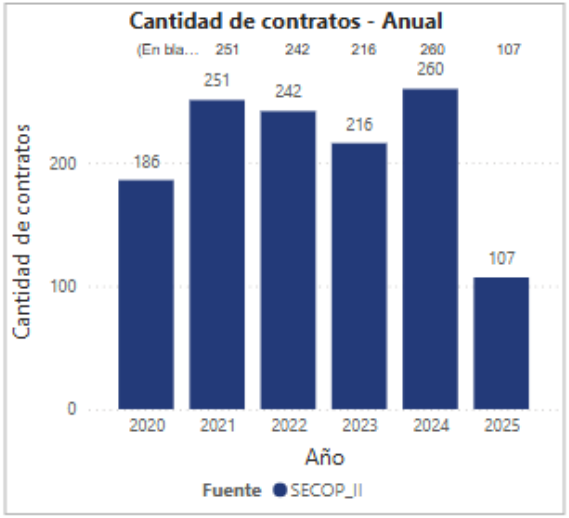
Atrás

Reiniciar









FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 **2025**

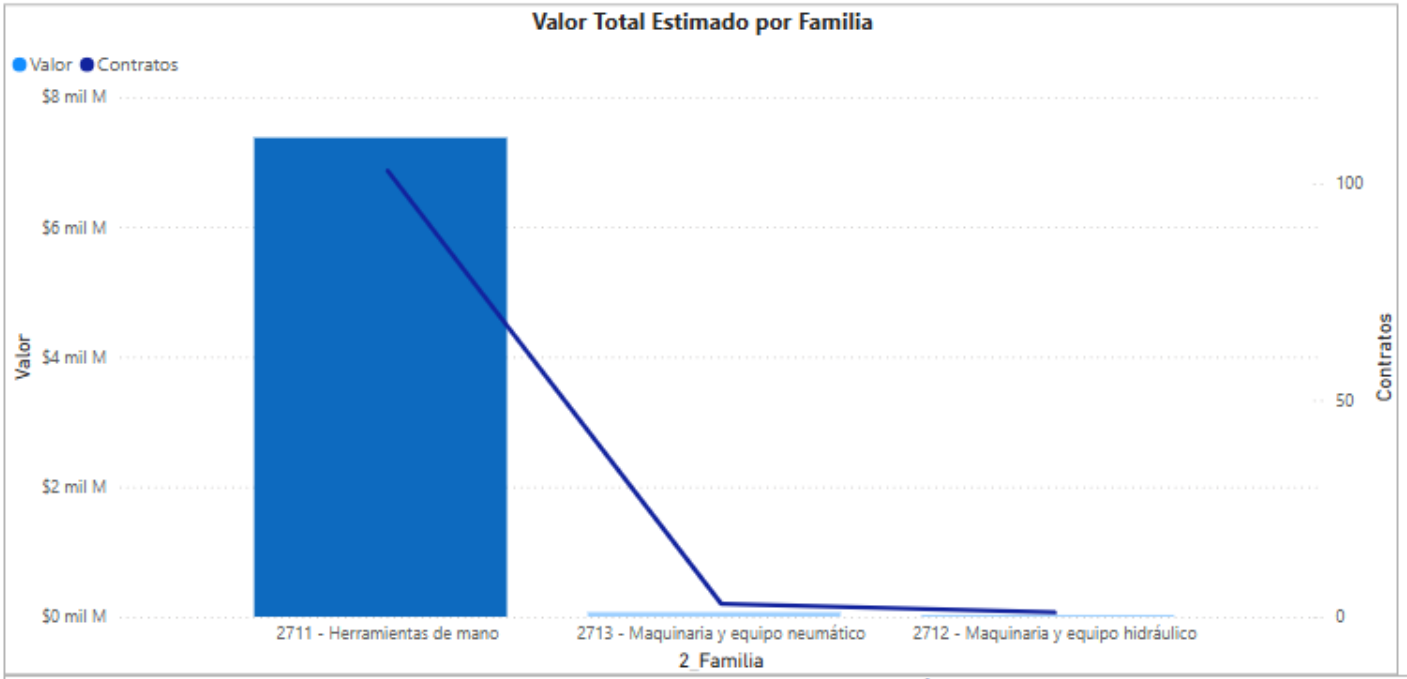
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2025 22/07/2025

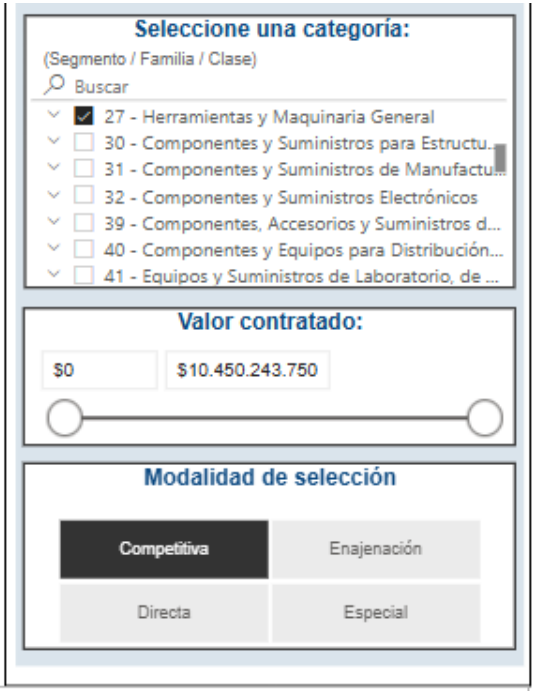
Departamento de Entidad
Todas

Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
- [x] Seleccionar todo
- [x] (En blanco)
- [x] AMAZONAS - GOBERNACION
- [x] ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE ABEJORRAL
- [x] ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE CALDAS
- [x] ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE JERICO

Plataforma:
SECOP_I **SECOP_II**

Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
- [] Seleccionar todo
- [] ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA
- [] ALCALDIA MUNICIPAL DE ANDALUCIA VALLE DEL ...
- [] ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA
- [] ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE
- [] ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR



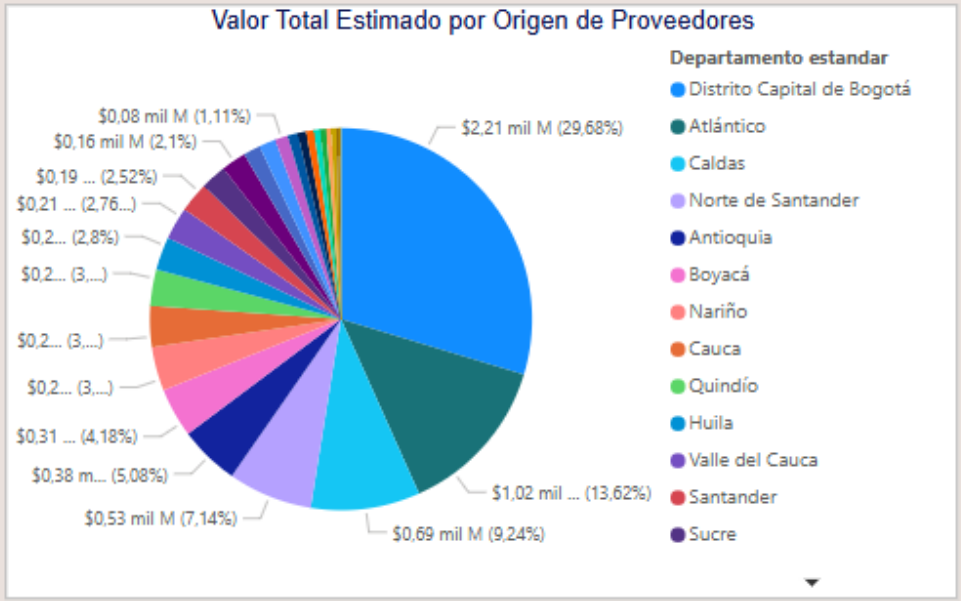


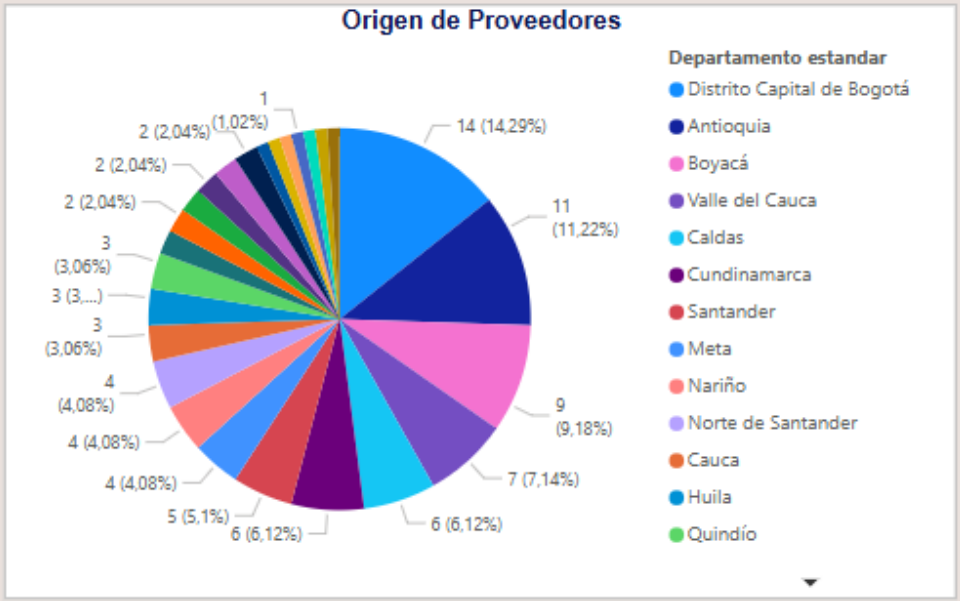
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

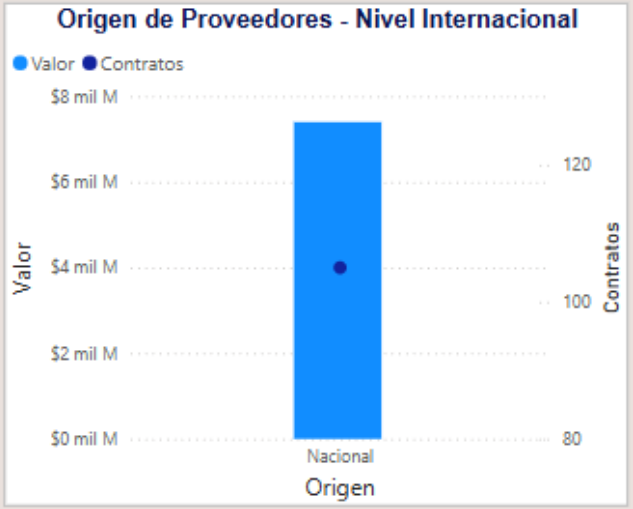
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2711 - Herramientas de mano	103	$7.374.162.972	98,65%	103	$7.374.162.972	98,65%
2713 - Maquinaria y equipo neumático	3	$71.250.830	0,95%	3	$71.250.830	0,95%
2712 - Maquinaria y equipo hidráulico	1	$29.650.913	0,40%	1	$29.650.913	0,40%
Total	**107**	**$7.475.064.715**	**100,00%**	**107**	**$7.475.064.715**	**100,00%**

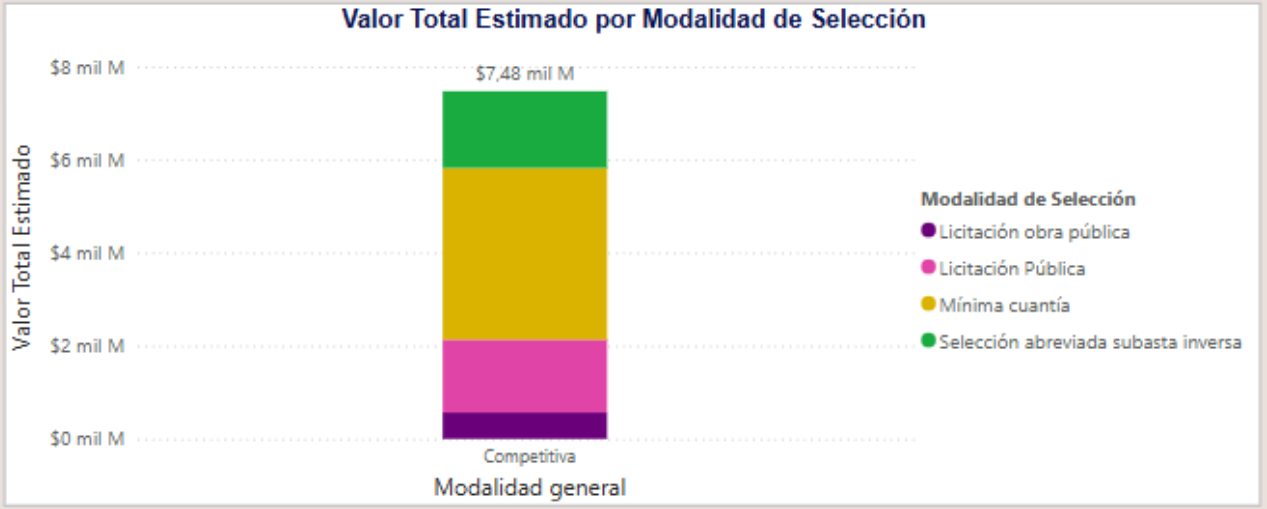

Valor Total Estimado por Proveedores
ANDIREC LTDA
COMERCIAL JFI
FUSION INGENIERÍA SAS
RICH PULP SAS
GRUPO EMPRESARIAL VID SAS
Lilia Fanny Guevara Parrado
EDGAR CARPIO SOLANO
CREADORA ASESORA Y CONSULTORA INTEGRAL DE SER...
DISTRIBUCIONES SUMINISTRAR DE COLOMBIA
GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS SAS
FABIO NELSON FARFAN CORZO
BIDFOR SAS
Proveedores
$0 mil M
$1 mil M
$2 mil M
Valor Total Estimado


Número de Contratos por Proveedores
GRUPO EMPRESARIAL VID SAS
AGROMARKET CI SAS ZOMAC
AGROSPLENDOR SAS
BIDFOR SAS
EDGAR CARPIO SOLANO
FERROAGRO
HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ
MAFER SAS
2SJ INGENIEROS CIVILES SAS
311 INVERSIONES SAS
4 PODER 360 SAS
AB Y AR SAS
Proveedores
0
2
Número de Contratos


Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
$0,08 mil M (1,11%)
$0,16 mil M (2,1%)
$0,19 ... (2,52%)
$0,21 ... (2,76...)
$0,2... (2,8%)
$0,2... (3,...)
$0,2... (3,...)
$0,2... (3,...)
$0,31 ... (4,18%)
$0,38 m... (5,08%)
$0,53 mil M (7,14%)
$0,69 mil M (9,24%)
$1,02 mil ... (13,62%)
$2,21 mil M (29,68%)
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Atlántico
Caldas
Norte de Santander
Antioquia
Boyacá
Nariño
Cauca
Quindío
Huila
Valle del Cauca
Santander
Sucre


Origen de Proveedores
1
2 (2,04%)
(1,02%)
14 (14,29%)
2 (2,04%)
2 (2,04%)
11
(11,22%)
3
(3,06%)
3 (3,...)
3
(3,06%)
4
(4,08%)
9
(9,18%)
4 (4,08%)
4 (4,08%)
7 (7,14%)
5 (5,1%)
6 (6,12%)
6 (6,12%)
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Boyacá
Valle del Cauca
Caldas
Cundinamarca
Santander
Meta
Nariño
Norte de Santander
Cauca
Huila
Quindío


Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
$8 mil M
$6 mil M
$4 mil M
$2 mil M
$0 mil M
120
100
80
Valor
Contratos
Nacional
Origen


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$8 mil M
$6 mil M
$4 mil M
$2 mil M
$0 mil M
$7,48 mil M
Valor Total Estimado
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Selección abreviada subasta inversa

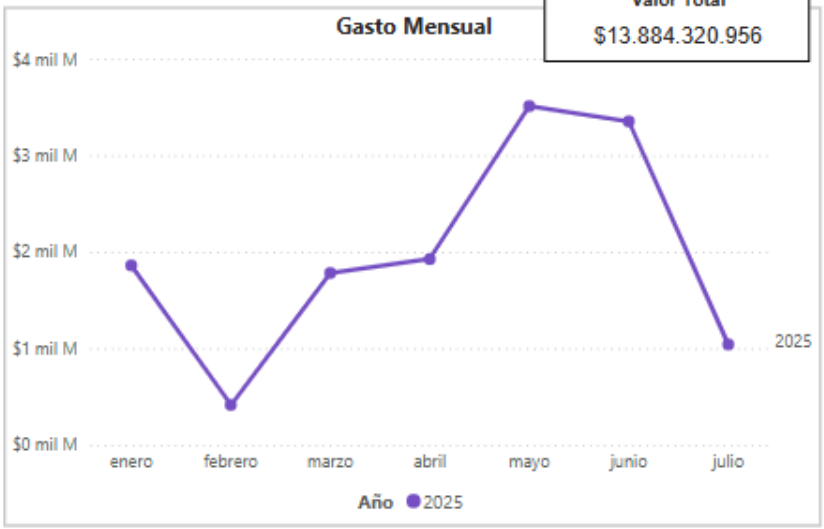
CORPONOR

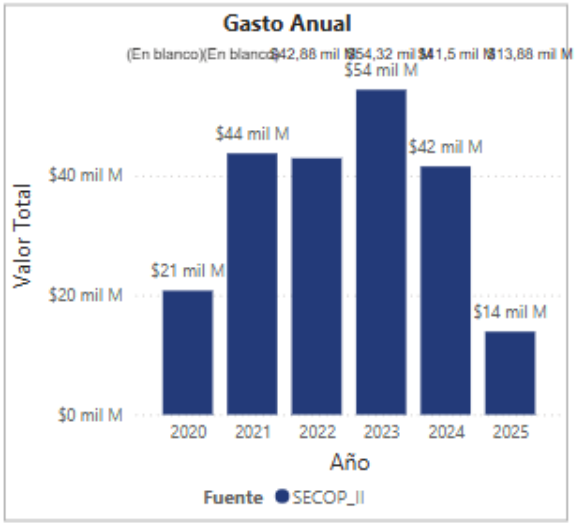
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

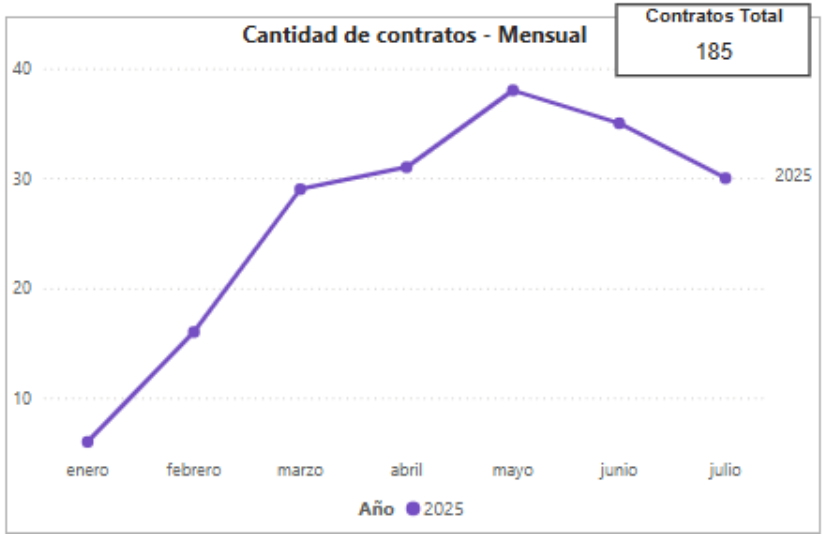
ANÁLISIS DE LA OFERTA

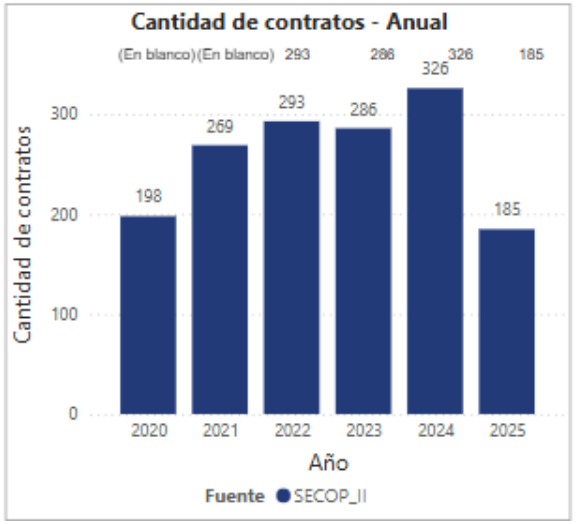
Atrás

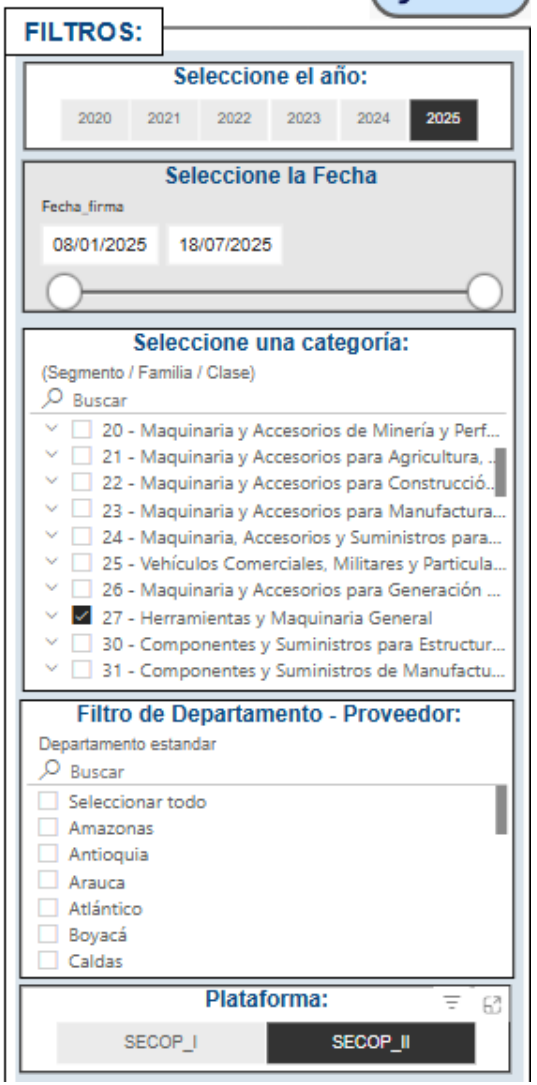
Reiniciar









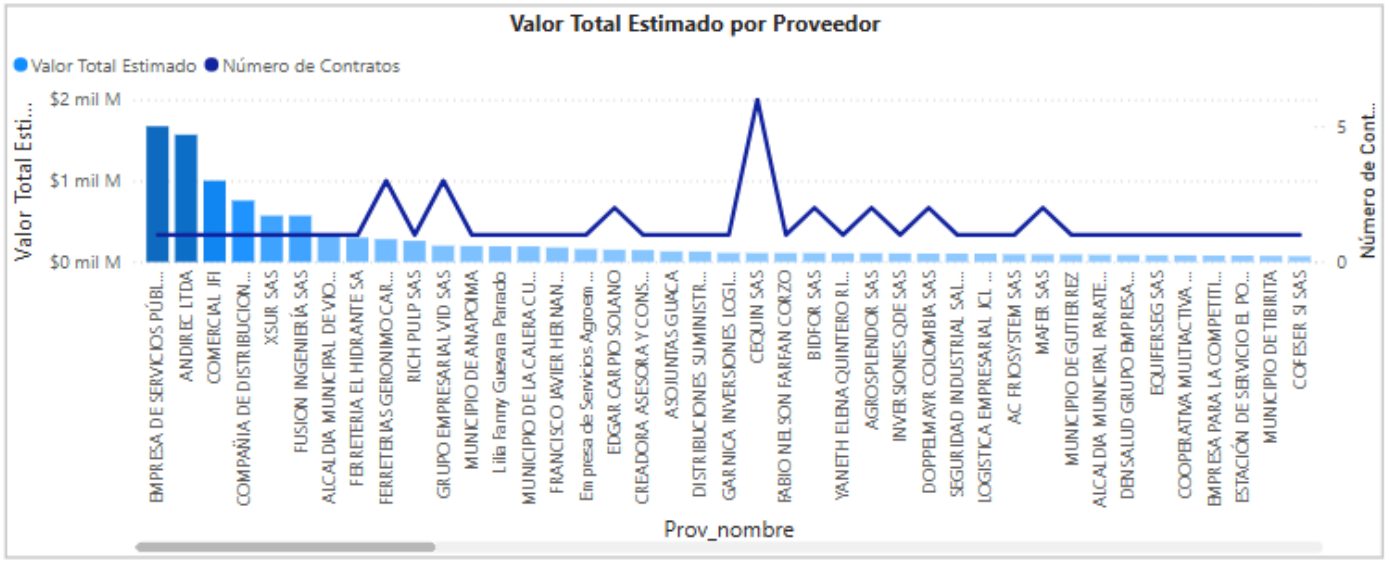


CORPONOR

ANALISIS DEL SECTOR

Art 2.2.1.1.1.6.2 Decreto 1082 de 2015

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$13,88 mil M	161	185



Nombre de Proveedor

Buscar

- Seleccionar todo
- INTERFLON COLOMBIA SAS
- 2SJ INGENIEROS CIVILES SAS
- 311 INVERSIONES SAS
- 4 PODER 360 SAS

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

- Seleccionar todo
- 1004519782

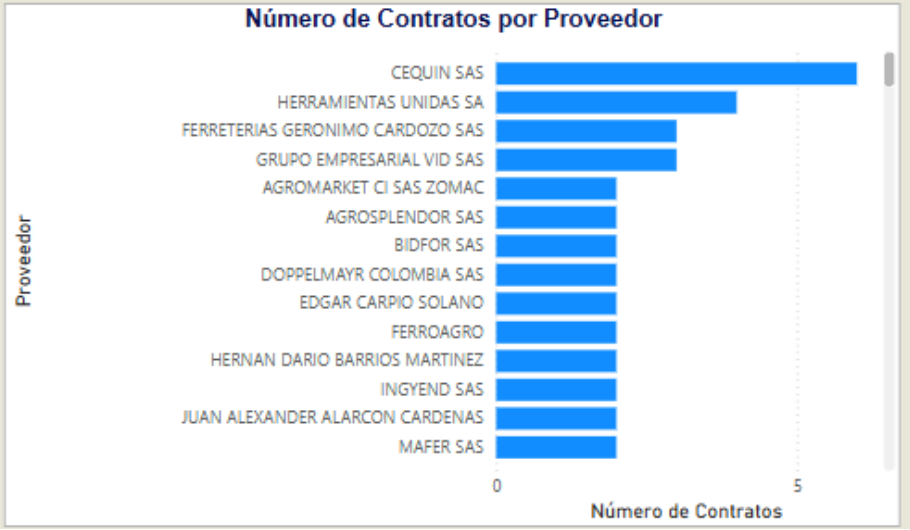
Valor contratado:

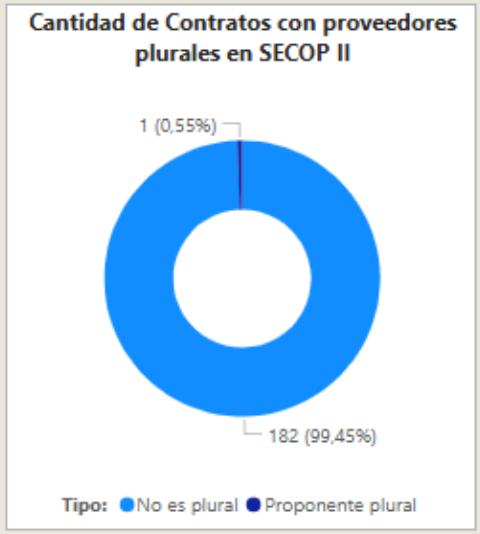
$0 — $10.450.243.750

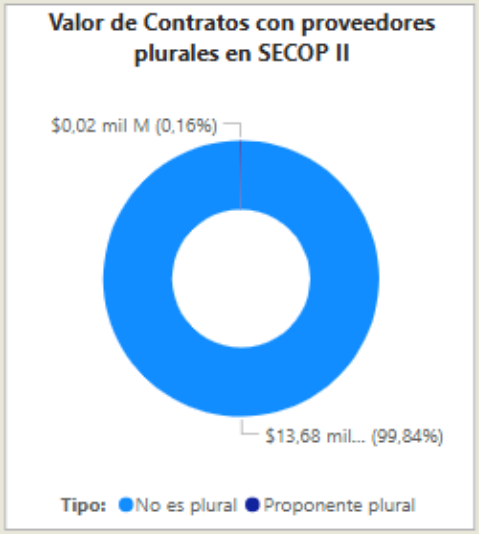
Modalidad de selección

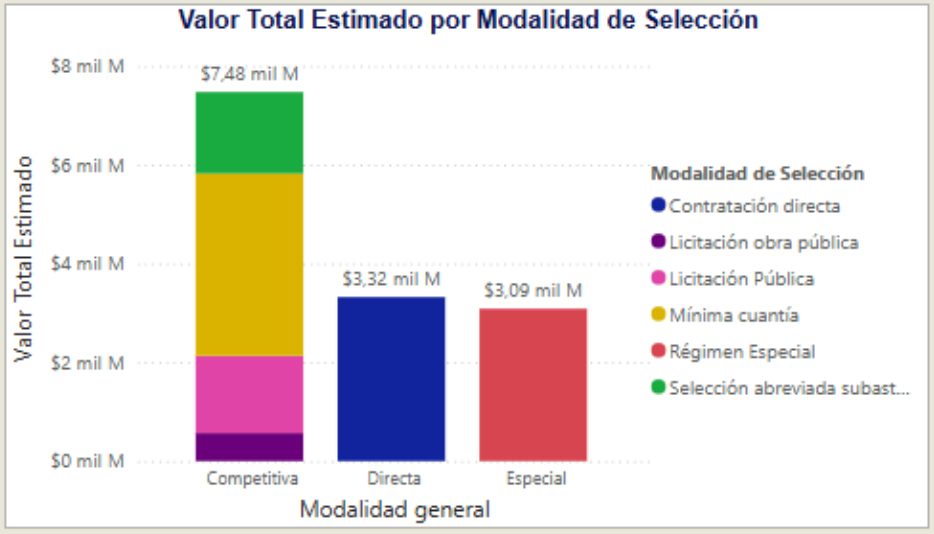
Competitiva	Enajenación
Directa	Especial

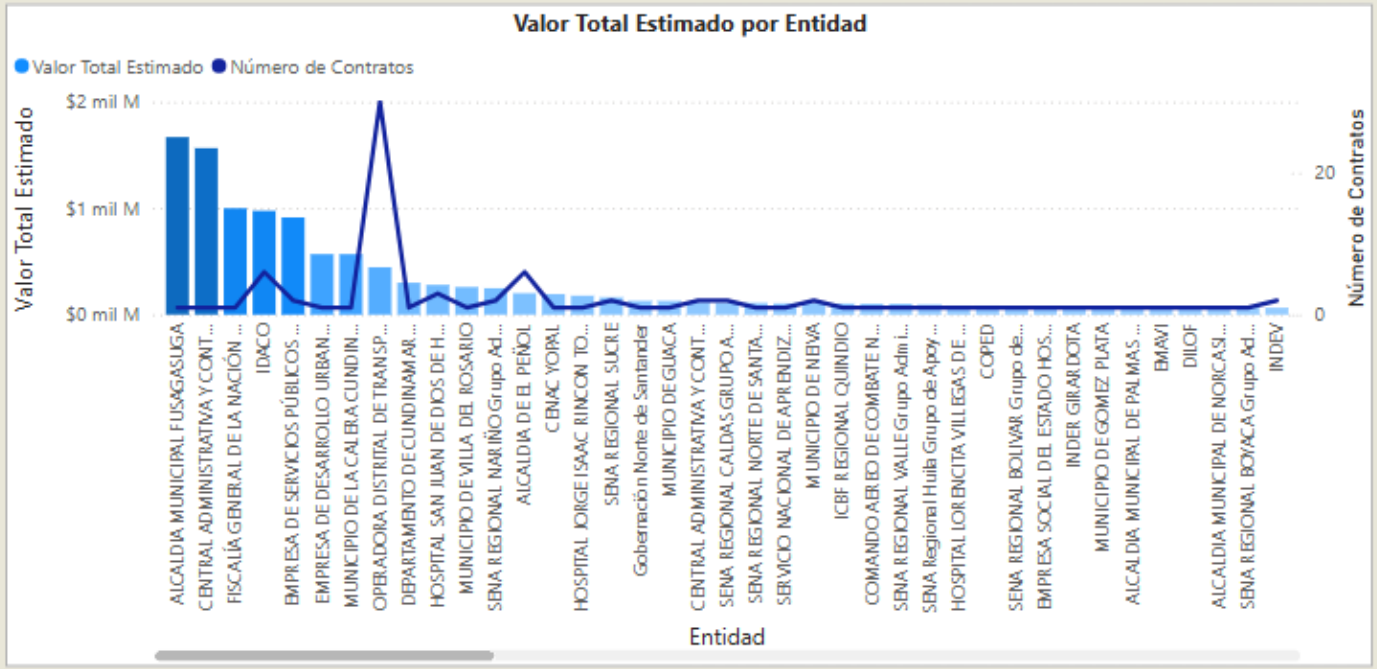












Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tilde

Buscar

- Seleccionar todo
- (En blanco)
- AMAZONAS - GOBERNACION
- ANTIOQUIA - AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P. - E...
- ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE ABEJORRAL
- ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE CALDAS

Nombre de Entidad (plataforma)

Buscar

- Seleccionar todo
- ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA
- ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
- AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL ESP
- ALCALDIA DE EL PEÑOL
- ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
- ALCALDIA LOCAL DE USME

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2711 - Herramientas de mano	179	$12.998.419.213	93,62%	179	$12.998.419.213	93,62%
2712 - Maquinaria y equipo hidráulico	3	$814.650.913	5,87%	3	$814.650.913	5,87%
2713 - Maquinaria y equipo neumático	3	$71.250.830	0,51%	3	$71.250.830	0,51%
Total	**185**	**$13.884.320.956**	**100,00%**	**185**	**$13.884.320.956**	**100,00%**

COTIZACIONES REALIZADAS SE ADJUNTAN COMO PARTE DEL PROCESO.

JUAN CARLOS CORZO PEÑARANDA
Asesor Financiero Externo.